

La disputa sobre los derechos de los demás animales. El caso del zoológico de la ciudad de Buenos Aires (Argentina)

Disputes around the other animals. The case of the Buenos Aires (Argentina) zoological garden

Silvina Pezzetta

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad de Buenos Aires, Argentina

silvinapezzetta@gmail.com

Recibido: 14/11/2019

Aceptado: 11/03/2020

Formato de citación:

Pezzetta, S. (2020). “La disputa sobre los derechos de los demás animales. El caso del zoológico de la ciudad de Buenos Aires (Argentina)”. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 87, 106-139, <http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/spezzetta.pdf>

Resumen

La cuestión de los demás animales y su estatus moral, político y jurídico es foco de nuevos estudios en el ámbito académico. El “giro animal” ha producido un gran número de teorías éticas y más recientemente políticas que rechazan el especismo como una forma injustificada de discriminación. Por su parte, los avances en biología sobre las capacidades de los demás animales impactan también en las concepciones científicas tradicionales basadas en el antropocentrismo. Estos descubrimientos, y los nuevos posicionamientos éticos sobre los demás animales, son acompañados por el surgimiento de movimientos sociales y ONG que defienden la liberación animal. En este artículo presento un caso que evidencia este cambio a través del estudio de la transformación del zoológico de Buenos Aires. A partir del reclamo del movimiento animalista SinZoo, la institución atravesó una serie de cuestionamientos que derivaron en la aprobación de una ley que la transformó en un ecoparque. El conflicto, liderado por SinZoo, produjo un enfrentamiento con organizaciones ambientalistas defensoras de la institución tradicional. El trabajo utiliza herramientas de la escuela francesa del análisis del discurso para abordar las construcciones de sentido de ambos grupos recuperadas en el análisis de un *corpus* compuesto por sus publicaciones en redes sociales y webs institucionales. Asimismo, reviso el impacto de esos discursos en el jurídico a partir del análisis de la ley sancionada. Además, realizo una breve historia del zoológico y una crítica a su rol como instituciones orientadas a la conservación y educación ambiental que proveyeron las pistas para la interpretación del conflicto y el *corpus*.

Palabras clave

Animales no humanos, derechos, zoológicos, especismo, conservación.

Abstract

The discussion about non-human animals and their legal, moral and political status is a current topic in the academic realm. The “animal turn” identified and contested anthropocentrism and produced a great number of ethical theories and, more recently, political theories that reject speciecism as non-justified discrimination. On the other hand, also biology has confronted its anthropocentric grounds thanks to the new discoveries about non-human animals' abilities. These academic advancements are followed up by NGOs and social movements that seek animal liberation goals. In this paper, I present a case study that represents this change regarding our relationship with other animals: the transformation of the Buenos Aires zoo. The process started because of an animal rights' group, SinZoo, challenged the institution. The zoo was finally transformed by law into an “eco-park”. The animal right's attack was resisted by a group of NGOs that defended the zoo presenting conservation reasons to support its continuity. The research is conducted with the French discourse analysis theory tools and comprises a *corpus* of posts in social media and web pages. It also presents a brief history of zoos and a critic of their role in conservation and education that serve as clues to the interpretation of the *corpus* and the conflict.

Keywords

Non-human animals, rights, zoos, speciesism, conservation.

1. Introducción

La cuestión de los demás animales, o animales no humanos, y su estatus moral, político y jurídico, es foco de intensos estudios en el ámbito académico. El denominado “giro animal” (Ritvo, 2007) ha identificado y puesto en entredicho el antropocentrismo y ha generado un gran número de teorías éticas (Rowlands, 2009; Horta, 2009), y más recientemente políticas (Milligan, 2015), que rechazan el especismo¹ como una forma injustificada de discriminación (Horta, 2010; Singer, 1999). Por su parte, los avances en biología sobre las capacidades de los demás animales para tener experiencias subjetivas, resolver problemas, desarrollar culturas, comunicarse y sentir emociones básicas –o complejas– impactan también en las concepciones científicas tradicionales (Beckoff y Pierce, 2017; Amstrong y Botzler, 2017) obligando al cuestionamiento del antropocentrismo. Estos descubrimientos, y los nuevos posicionamientos éticos sobre los demás animales, son acompañados por el surgimiento de movimientos sociales y

¹El especismo es una forma de discriminación basada en la mera pertenencia de un ser sintiente, es decir, con la capacidad de sentir dolor y placer, a una especie no humana. El especismo antropocéntrico, que no sólo es una actitud individual sino que está presente en la estructuración social y en la cultura, invisibiliza y legitima la violencia y explotación de seres sintientes para beneficiar a la especie considerada superior, la humana. Así, aunque muchas especies animales (todos los vertebrados y quizás muchos invertebrados) son capaces de sufrir dolor, estrés, depresión, hambre, frío y miedo, al no pertenecer a la especie humana su sufrimiento e intereses no son tenidos en cuenta o son relegados frente a los de los humanos por más banales que estos sean. Lo injustificado del especismo se encuentra en el hecho de que la especie por sí misma no tiene relación con el daño que se causa a un individuo: lo que importa es la relación entre la acción u omisión y su consecuencia. Una vaca, un cerdo o una chimpancé son individuos con capacidad de sufrir la tortura, el aislamiento y otros daños y la especie no aporta mayores datos cuando se trata de considerar si está justificado torturarlos, privarlos de la libertad o dañarlos física o psíquicamente.

ONG que tienen por objetivo la liberación animal o el fin del especismo a través de distintas estrategias. Y tanto a nivel teórico como en el de la práctica, la crítica al sistema social que legitima la explotación de los animales se hace subrayando su relación con otras formas de discriminación, explotación y opresión (Wycoff, 2014; Adams, 2009). De esta forma, el giro animal se inscribe en el marco de otras discusiones y luchas que enfrentan formas injustas de desigualdad cuyo rechazo ha generado un consenso mayoritario y dado lugar a soluciones legales más o menos acordes².

En Argentina, los movimientos de defensa de los animales no humanos han logrado visibilidad gracias a las redes sociales (Méndez, 2016), al activismo en espacios estratégicos y a algunos casos claves que llegaron a sede judicial o legislativa, como la prohibición de las carreras de perros (ley 27.330, 2016). Por su parte, también hay producción académica que adopta el giro animal y rechaza el especismo con diversos marcos conceptuales y en distintas áreas³. Este trabajo, efectivamente, se inscribe en este campo de estudios e investigaciones que impugnan el especismo. El trabajo, a su vez, forma parte de un proyecto de investigación sobre los modos en que el campo jurídico acoge los reclamos por los derechos de los demás animales. Tal proyecto tiene por objetivo analizar el caso del zoológico de la ciudad de Buenos Aires, Estanislao Holmberg, y dos *habeas corpus* exitosos en favor de grandes simios privadas de su libertad en zoológicos, Sandra y Cecilia⁴. En efecto, la disputa en torno al zoológico permite observar la forma en que el campo legal procesa los reclamos de grupos que luchan por el reconocimiento de los demás animales como sujetos de derecho. Aquí presento los resultados parciales y limitados a uno de los objetivos del proyecto: las disputas en torno al zoológico y su transformación consagrada en la ley 4.752.

La reconversión del zoológico de Buenos Aires, aún en curso al momento de la investigación que da lugar a este artículo, fue iniciada por el gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires como consecuencia de las protestas organizadas por movimientos que trabajan en el reconocimiento de los derechos de los demás animales. Nucleados bajo el nombre de “SinZoo”, los grupos de activistas realizaron diversas acciones públicas destinadas a mostrar la vida de los animales dentro del zoológico, denunciaron las muertes que allí ocurrieron, generaron campañas por medio de las redes sociales, participaron en medios masivos de comunicación, organizaron dos abrazos al zoológico en reclamo de su cierre y presentaron un proyecto de ley con la propuesta de la transformación del lugar en un “jardín ecológico” sin animales en exhibición. Además, y al mismo tiempo que ocurría el proceso de reconversión, se aceptó un recurso de *habeas corpus* a favor de la orangutana Sandra que vivía allí. Este caso obtuvo resonancia internacional y un gran impacto porque contribuyó a hacer público y masivo el trabajo de activistas y académicos a favor de los demás animales.

La exigencia del cierre del zoológico forjó la defensa de la institución por parte de grupos con objetivos de conservación ambiental que sostienen que los zoológicos son herramientas para educar en el cuidado de la naturaleza y para luchar contra la extinción de especies. Como se verá en el desarrollo de este trabajo, el zoológico y los animales

²Como la legislación nacional e internacional sobre derechos humanos que surge de las luchas de los movimientos sociales por el reconocimiento de situaciones de desigualdad e injusticia.

³Como diversos cursos de derecho animal, ética animal y animales como sujetos (Derecho, UBA), derecho animal (Derecho, UNC) o la cátedra libre de derecho animal de la UNS y la publicación de la *Revista Latinoamericana de Estudios Críticos Animales* que dirige la Dra. Alexandra Navarro: <http://revistaleca.org/journal/index.php/RLECA>.

⁴Al comenzar el proyecto ellas estaban aún privadas de su libertad pero, mientras este trabajo se encontraba en desarrollo, ambas fueron liberadas y enviadas a santuarios.

que allí están privados de su libertad injustamente⁵, se convirtieron en un objeto de disputa que enfrentó a dos grupos en una polémica irresoluble que adquirió características propias de lo político. La reconversión del zoológico, entonces, se seleccionó por la relevancia del caso en términos de su alcance –aparición del tema en los medios, fuerte participación de los movimientos animalistas en audiencias y debates legislativos, acciones legales y protestas. También porque las diversas corrientes de ética animal no especista rechazan de forma unánime el cautiverio de animales salvajes en zoológicos por la violación al derecho básico a la libertad que se les debe reconocer a estas especies (Kymlicka y Donaldson, 2018; Jamieson, 1985; Regan, 1983; Gruen, 2014; Singer, 1999) y, no obstante, en el campo jurídico esta posición no encuentra un acuerdo similar.

El caso se aborda desde una perspectiva externa, haciendo uso de algunas herramientas de la corriente francesa de análisis del discurso que permiten entender la forma en que el derecho –como práctica social basada en normas, valoraciones y tradiciones–, se enfrenta a una discusión nueva en nuestro país. Justamente, por la falta de tradición en el área de los reclamos sobre los derechos de los demás animales, el análisis de este caso permite ver más fácilmente las formas en que el derecho construye sentido apoyado en otras disciplinas. Además, se advierte con mayor transparencia cómo influyen las presiones externas y los posicionamientos morales y políticos de los miembros del campo jurídico en sus decisiones. De esta manera, el trabajo ofrecerá un análisis de los discursos de miembros de los dos grupos respecto de la legitimidad del zoológico y el impacto de la disputa en la decisión legislativa plasmada en la ley 5.752 de transformación del zoológico en un ecoparque. A su vez, y para poder interpretar esos discursos, primero se presentará una breve historia del zoológico y su crítica que guiarán la interpretación discursiva que permite observar el derecho desde la perspectiva seleccionada. Los resultados muestran el carácter de discurso político y polémico de los activistas por el cierre del zoológico y cómo este marco intentará ser controvertido por sus defensores para, finalmente, institucionalizar una solución legislativa que no conformó a ninguno de los grupos pero que, sin embargo, recepta el discurso ambientalista.

2. El zoológico: la fascinación por los animales salvajes y exóticos

El zoológico es una institución con una larga historia. Los cuestionamientos y críticas que se le han hecho se sostienen desde diversos marcos teóricos. Estos incluyen tanto posturas que rechazan el especismo como otras que utilizan una posición ecocéntrica e incluso otras que, sin rechazar la utilización de los demás animales con fines humanos, niegan que el zoológico sea el lugar apropiado para llevar adelante programas de conservación (Braverman, 2015; Braverman, 2012; Keulartz, 2015). A pesar de su estrecha relación con el colonialismo y la exhibición de personas humanas, su contribución a la extinción de especies y el enorme sufrimiento que ha provocado, y

⁵Es importante destacar que no es lo mismo la situación de los perros o gatos, que son animales domesticados que dependen de los humanos para su supervivencia, que un animal de una especie salvaje encerrado en un zoológico. En tal sentido, un animal domesticado que vive con humanos que respetan sus intereses y necesidades, goza de libertad con los límites apropiados a su especie (i.e., sale a ejercitarse o a pasear bajo el cuidado de sus humanos). Diferente es el caso de los animales domesticados explotados para convertirlos en carne o para la producción de leche porque en tal caso sí hay un cautiverio injusto dado que su finalidad es utilizarlos en mero beneficio humano. Sobre las cuestiones éticas respecto de la libertad y el cautiverio de animales domesticados ver Gruen (2014). Por todo esto, hago uso de la expresión “privación ilegítima de la libertad” que proviene del ámbito legal humano en el que hay privaciones de la libertad legales e ilegales. Las primeras, bajo ciertas circunstancias, podrían considerarse justificadas.

provoca, a los animales salvajes a quienes priva de sus derechos, sobrevive aún por la fascinación que generan este tipo de animales⁶. Sin embargo, como enseguida veremos, esa fascinación, ese placer derivado de la cercanía con animales no humanos ajenos a nuestra vida diaria, es negado por la misma institución como fundamento de su supervivencia. En su lugar, los zoológicos alegan una triple finalidad: educar, conservar e investigar. Pero estos objetivos, de reciente aparición, deben ser interpretados en el marco de la continuidad de una historia de 5.000 años (Rothfels, 2002). En efecto, desde la antigüedad se mantiene la práctica del cautiverio de animales silvestres con fines de exhibición como símbolo de poder, ornamentación o placer personal de quienes podían tenerlos cautivos, como objetos a intercambiar en relaciones diplomáticas o para aprender más sobre algunas especies (Kisling, 2001).

No hay acuerdo respecto de cuándo surgió lo que ahora reconocemos como zoológico y cómo se diferencia de formas anteriores de cautiverio de animales salvajes, como las colecciones reales de animales y las *menageries*. Para algunos autores, las *menageries* supusieron un avance respecto de las meras colecciones reales de animales en tanto las primeras imponían un orden taxonómico de las especies exhibidas, procuraban el objetivo de tener la mayor cantidad posible de especies y contaban con un staff preparado. Aunque las *menageries* contemplaban algunos programas educativos y científicos, el énfasis, no obstante, era el entretenimiento. De las *menageries* europeas del siglo XVIII nacieron los zoológicos modernos, con nuevas formas de exhibición, que replicaban las geografías a las que pertenecían las especies exhibidas y con mejoras del entrenamiento de su personal. Estas instituciones desarrollaron cierta preocupación por la educación, establecieron programas de investigación y, más tarde, de conservación (Kisling, 2001). Uno de los cambios más significativos en la historia de las instituciones que mantenían animales salvajes en cautiverio fue su transformación en instituciones públicas. De hecho, las *menageries* fueron convertidas en espacios públicos y de esta manera se supusieron un medio para educar al gran público urbano que encontraría allí un espacio para contactarse con la “naturaleza perdida” frente al crecimiento de las grandes urbes industrializadas (Creed, 2016). Es en este período en el que se adoptó el término “zoológico”.

A pesar de la declaración de la institución zoológica de perseguir objetivos educativos, científicos y de conservación del ambiente –que logra con un éxito que ha sido cuestionado (Moss *et al.*, 2014)– los zoológicos siempre han sido espacios predominantemente recreativos, visitados especialmente por familias que llevan a sus hijos e hijas a mirar animales salvajes. Estos animales resultan atractivos precisamente por su exotismo y los zoológicos ganan público y prestigio por la diversidad de estas clases de especies que son capaces de exhibir. En *Savages and beasts. The birth of the modern zoos*, Rothfels (2002) cuenta la historia de Carl Hagenbeck, un traficante de animales no humanos y humanos, que cambió la forma de exhibición y abasteció la demanda de circos y zoológicos en la Europa del siglo XIX. A este alemán le debemos la exhibición de animales en recintos que no utilizan rejas, la incorporación de más de una especie en un espacio para simular el entorno natural y el objetivo de hacer sentir a los visitantes que los animales viven ahí vidas que valen la pena (Rothfels, 2002). Todas estas características hicieron más placentera la visita al zoológico y sirvieron para

⁶Los zoológicos, y sus formas antecedentes, se distinguen de otras formas de cautiverio, como el de los animales utilizados para comer, porque explota animales no domesticados. Así, el zoológico es el espacio en que es posible ver lo que no es cotidiano y justamente ese es su atractivo. Más adelante volveré sobre la cuestión de la clasificación de animales según parámetros biológicos y ético-políticos anti-especistas y explicaré por qué mantener un animal salvaje en cautiverio no es lo mismo que mantener bajo el cuidado humano a un animal domesticado si no hay explotación ni uso.

atenuar la insatisfacción que provoca ver animales encerrados por medio de una ficción mejorada de la situación de cautiverio⁷.

En la década del 70 del siglo XX, con el surgimiento de los movimientos animalistas, los zoológicos enfrentaron por primera vez una crítica directa fundamentada en la idea de la afectación de los derechos de los animales salvajes privados de su libertad. Asimismo, también en los 60 y 70 del siglo pasado comenzó la preocupación por la preservación del ambiente. En 1973 se firma la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre) con la finalidad de proteger especies vegetales y animales amenazadas de extinción por su comercio. Esta Convención tuvo un impacto definitivo en la vida de los zoológicos porque cambió la manera en que estas instituciones pueden apropiarse de los animales. La convención, que regula y prohíbe el tráfico de muchas especies, las fuerza a desarrollar programas especiales para evitar los problemas de la reproducción endogámica que enfrentan al no poder capturar nuevos individuos de sus hábitats. Es en este desafiante escenario que los zoológicos fortalecieron la asociación internacional que los nuclea, World Association of Zoos and Aquariums (WAZA), que funciona a la vez como vocera y defensora de la institución y como organismo que audita a instituciones que desean pertenecer a ella. WAZA se ha convertido en la voz legitimadora de los zoos y, aunque es una asociación que nuclea zoológicos y acuarios para defender sus intereses, se presenta como una entidad imparcial y evaluadora. Su acreditación aseguraría el cumplimiento de altos estándares en relación con la conservación, el bienestar animal y la educación. Sin embargo, sólo una minoría de zoológicos a nivel mundial forman parte de ella o han sido acreditados por la Asociación de Zoológicos y Acuarios (AZA) –institución miembro de WAZA y que trabaja en conjunto con ella realizando la acreditación de los zoológicos y acuarios que lo soliciten, 239 zoológicos acreditados en total (<https://www.aza.org/zoo-and-aquarium-statistics>)–, puesto que los requerimientos que estipula son difíciles de cumplir o bien no hay interés de parte de éstas en limitar su actividad de acuerdo a los parámetros establecidos (<https://www.aza.org/accred-materials>).

Tanto las presiones de grupos de defensa de los derechos de los animales como la aparición del ambientalismo como movimiento social y las restricciones al tráfico de fauna salvaje fueron determinantes en los cambios que experimentó la autopresentación del zoológico. Bajo la orientación de WAZA, las instituciones zoológicas adoptaron una estrategia discursiva basada en un objetivo rector: el zoológico es una institución que tiene por finalidad principal la conservación ambiental. A partir de la década del 70 los zoológicos comenzaron a presentarse a sí mismos como actores esenciales en la conservación de las especies animales en peligro de extinción y esta identidad continúa hasta la actualidad. Así, se elaboran lineamientos de comunicación y estrategias para sobrevivir a las críticas que provienen del sector de defensa de los derechos de los animales (WAZA, 2013). Por ello, ahora se presentan como instituciones con tres objetivos: conservación, educación e investigación, además del entretenimiento

⁷Más adelante, surgió la arquitectura de inmersión en los zoológicos con la finalidad de lograr que los visitantes se sintieran dentro del hábitat de los animales exhibidos y eso implica esconder los elementos que permiten mantener el cautiverio. La sensibilidad del público frente a las rejas o a una jaula tradicional es mayor que frente a estas ficciones de libertad. En este sentido, por ejemplo, el zoológico Temaikén situado en la provincia de Buenos Aires (Argentina), que exhibe con estos parámetros de inmersión, confunde al público que considera que allí los animales viven bien y que no es un verdadero zoológico. Es importante destacar que un recinto que imita el ambiente natural es una puesta en escena para el público humano pero no necesariamente es mejor para los animales quienes tienen interés en tener estímulos, es decir en la funcionalidad del entorno, y no en la imitación de su hábitat natural (Coe, el arquitecto norteamericano que ideó este tipo de diseño, citado por Braverman, 2013: 34).

(<https://www.aza.org>). Estos objetivos deben ser analizados críticamente y el primer cuestionamiento que surge entonces es su compatibilidad, y conexión lógica, con la exhibición de los animales. Efectivamente, la exhibición de animales no tiene conexión lógica con los propósitos que expone WAZA, pero sí se relaciona con la función recreativa. Como señala Braverman en *Zooland. The institution of captivity* (2012), al menos en EEUU, los zoológicos compiten por el público con otros parques de diversiones. Y, como la misma autora da cuenta en su trabajo de campo, la exhibición está en permanente tensión con los mismos objetivos de conservación: por ejemplo, los animales que se elige exhibir responden a criterios de atracción de público y no necesariamente al grado de peligro de extinción de la especie.

Es claro que la recreación es un motivo banal para privar a animales salvajes de su libertad y esta es la razón por la que se hace hincapié en la conservación. Pero aún es preciso señalar que no hay un sentido único de qué es conservar en el zoológico (Braverman, 2012; AZA, 2016). En esta línea, y de acuerdo a Braverman, la conservación efectuada por los zoológicos acreditados en EEUU, sobre los que realiza su investigación, pasó por diversas etapas. Así, la definición de conservación que guiaba la primera etapa postcrisis de la institución fue la de los zoológicos como “arcas de Noé”. Se suponía que los zoológicos debían conservar ejemplares de animales en peligro de extinción, realizando lo que se denomina conservación *ex situ*, para, llegado el momento, volver a reinsertar a los animales en su hábitat natural. Pero pronto esta idea mostró sus límites (Minteer y Collins, 2013) y conservar se convirtió en tareas como recaudar fondos para proyectos de conservación *in situ* o sensibilizar y educar al público utilizando a los animales en cautiverio como “embajadores” de su especie. Además, todos los zoológicos enfrentan el problema de atraer al público, que busca ver lo que estas instituciones denominan “especies carismáticas”, como elefantes, jirafas, grandes simios o grandes felinos. Las especies a conservar no son necesariamente las que el público desea ver en el zoológico y, por otra parte, tampoco suelen ser las que forman parte del territorio en que se encuentran, es decir, son salvajes y exóticas.

Por último, a los propósitos que WAZA define como los fines legítimos a perseguir por los zoológicos hay que agregar su énfasis en el respeto de los estándares del bienestar animal como parte de su identidad y posicionamiento ético. Así, WAZA establece los estándares mínimos requeridos en el manejo de cada especie que vive privada de su libertad y elabora manuales denominados “husbandry guides” o “carebooks” más recientemente⁸ con las indicaciones de las características que deben tener los recintos, las formas de enriquecimiento ambiental, el tipo de dieta y otros requisitos basados en las denominadas cinco libertades o, más recientemente, cinco dominios del bienestar animal⁹. Esta preocupación por el bienestar animal y la elaboración de estándares para cumplir con las restricciones autoimpuestas son también una respuesta a los cuestionamientos de los activistas por los derechos de los animales y a las críticas de los teóricos y teóricas que rechazan el especismo.

Ahora bien, el respeto de las cinco “libertades” del bienestar animal es lo mínimo esperable frente a la primera violación de los derechos de los animales salvajes que

⁸Sólo 31 especies tienen su manual con lo que eso supone respecto del resto de las miles de especies que se exhiben (<https://www.aza.org/animal-care-manuals/>). Pero, por ejemplo, en Buenos Aires los veterinarios no estudian más que pequeños animales –perros y gatos– y animales que se explotan para convertirlos en comida. El manejo de especies exóticas depende de la buena voluntad, presupuesto y otros factores que no son compatibles con la propia idea del bienestar animal que sostienen.

⁹Las cinco libertades que deben ser respetadas son que los animales deben ser libres, de hambre y de sed, de temor y angustia, de molestias físicas y térmicas, de dolor, lesión y enfermedad y libres para manifestar sus comportamientos típicos de especies. Así define esas libertades la Organización Mundial de Sanidad Animal: <http://www.oie.int/es/bienestar-animal/el-bienestar-animal-de-un-vistazo/>

supone su cautiverio y explotación. En efecto, para los animales salvajes la vida en un zoológico nunca podrá satisfacer sus necesidades porque su característica fundamental es que viven sus vidas sin necesidad de la asistencia humana, como síes el caso de las especies domesticadas. Un animal salvaje huye de la presencia humana y su vida florece en libertad y en interacción con su ambiente. Por ello, el primer derecho fundamental para un animal salvaje es la libertad. Por lo demás, el respeto de las cinco libertades es indispensable para que los animales sigan vivos –la primera “libertad” es a estar libres de hambre y de sed, es decir, una necesidad básica a ser satisfecha para que no mueran o enfermen– y sean útiles para los humanos que se benefician con ellos. De hecho, los estándares de bienestar animal se fundamentan, de manera principal, en razones económicas y no éticas. Los animales explotados bajo buenas condiciones de bienestar animal “rinden más” o son más atractivos para la exhibición.

La historia de la institución zoológica se replica en el caso del zoológico de Buenos Aires, “Estanislao Holmberg”, que respondió a las ideas modernas de lo que debía ser un lugar donde se mantiene cautivos animales salvajes y exóticos. En 1874, bajo la presidencia de Sarmiento, se fundó el Parque 3 de Febrero que contaba con una zona zoológica y que tenía por inspiración el nuevo urbanismo estadounidense y las instituciones zoológicas europeas con objetivos de educar y recrear al público. Abrió sus instalaciones en 1888 y se convirtió en un modelo para otras instituciones del interior. Con una arquitectura que replica los ambientes humanos a los que pertenecían los individuos de las especies no humanas exhibidas (por ejemplo, aún se conserva la imitación de un templo hindú para alojar elefantes), el zoológico nunca pudo adaptarse a las posteriores y más modernas formas de exhibición como el diseño de inmersión que borran toda huella humana de los recintos. Durante los años inmediatos anteriores a la aprobación de la ley de transformación 5.752 el zoológico permaneció bajo la concesión de los derechos de explotación a un privado que, ante los incumplimientos y la presión de los activistas que denunciaban lo que allí sucedía con los animales, sufrió la revocación anticipada de su contrato. En el siguiente apartado se observarán cómo las finalidades del zoológico establecidas por WAZA, la cuestión de la conservación *ex situ* e *in situ* y la educación ambiental, así como el bienestar animal, aparecen en los discursos de los defensores de los animales y los del zoológico por lo que constituyen las marcas que guían el análisis de los discursos.

3. Marco teórico-metodológico: análisis del discurso como caja de herramientas

Hasta aquí se han revisado características propias de la institución zoológica, su historia, sus críticas y las defensas que se han opuesto a éstas desde posiciones que sostienen su importancia para la conservación de especies. Esta descripción del contexto histórico y ético normativo, en que se inscribe el caso de la reconversión del zoológico de Buenos Aires, es la que permitió dilucidar las marcas que guían el estudio de la dimensión discursiva de esta investigación. También habilita las interpretaciones que arroja el análisis de los discursos de las partes involucradas en el conflicto puesto que permitieron explorar sus apoyaturas doxáticas. Es preciso, ahora, referirme brevemente a la línea del análisis del discurso (AD) que sigo aquí y cuáles categorías de éste utilizaré. En primer lugar, se concibe el análisis del discurso como una actividad interpretativa de carácter interdisciplinario que, siguiendo a Arnoux (2006), se puede definir de distintas formas. Aquí, la interdisciplinariedad aparece como el uso que hacen disciplinas –no lingüísticas– del análisis del discurso como caja de herramientas en sus investigaciones. En este sentido, este trabajo es parte de un proyecto de investigación que pretende aportar, desde una perspectiva externa al derecho (Hart, 1961), cómo el campo jurídico procesa las disputas sobre los demás animales en los casos

seleccionados. Sin embargo, el derecho no es la única disciplina del conocimiento que orienta esta investigación. A ella se suman, como ya he dicho, cuestiones desarrolladas en el ámbito de la ética animal y de la historia y crítica del zoológico.

A la cuestión de la interdisciplinariedad debe agregarse lo que Arnoux sostiene respecto de la forma en que el o la analista considera al discurso:

“(…) como un espacio que expone las huellas del ejercicio del lenguaje por parte de los sujetos. Supone que en cada punto o tramo de la cadena hay un abanico de posibilidades, una familia parafrástica, de cuyos integrantes uno se realiza en el discurso; que, globalmente, se adopta un dispositivo enunciativo y formas de puesta en secuencia o modos de organización del texto y se desechan otros. En la opción pueden intervenir tanto restricciones genéricas, situacionales o propias de la variedad sociolingüística del sujeto como imperativos psicológicos o ideológicos. En algunos casos, puede ser el resultado de decisiones conscientes pero, en general, no lo son. Son fenómenos al que el hablante no presta atención, fenómenos periféricos, secundarios del decir. Es en ellos en los que se interesa el analista del discurso” (Arnoux, 2006: 20-21).

El discurso, esa intersección entre lo lingüístico y el contexto social que se influyen mutuamente en una relación dialéctica, supone un sujeto para quien las elecciones están restringidas por aspectos tales como el género, la situación y su rol en la estructura social, entre otros determinantes. Las elecciones que hace la instancia emisora al transformarse en sujeto de la enunciación –locutor, en otras teorías (Ducrot, 1986)– no son necesariamente conscientes sino que obedecen a determinados límites sociales y funcionamientos de la lengua, por lo que son foco de interés del analista. En este sentido, esas restricciones en los discursos analizados, que dejan sus huellas en la materialidad lingüística, serán abordadas, como se señaló, a partir del conocimiento desarrollado por la ética animal, los estudios sobre la institución zoológica y una perspectiva externa al derecho. Como sostiene Arnoux (2006), cuando la forma de la interdisciplinariedad del AD es la de la caja de herramientas, los conceptos guía para la interpretación son provistos por campos ajenos a la lingüística.

En cuanto a los conceptos provenientes específicamente del AD, seguiré una perspectiva ligada al análisis del discurso francés. Como señala Montero, a las teorías del análisis del discurso francesas les interesa particularmente:

“(…) pensar la cuestión de la otredad. En efecto, el análisis del discurso (AD) ha dedicado no pocos esfuerzos a describir y dar cuenta de la presencia –inerradicable– de la voz ajena en el hilo del discurso, que se materializa en huellas, marcas y rastros de discursos-otros, discursos no-dichos o ya-dichos y constitutivos de todo enunciado” (Montero, 2013: 247).

La autora divide en tres etapas históricas a esta corriente y las distintas formas en que se analizó este fenómeno. En este trabajo se verán reflejadas las dos últimas dejando de lado la primera, más centrada en las nociones de ideología e interdiscurso. La segunda etapa está marcada por el uso de la teoría polifónica de la enunciación. Las teorías de la enunciación suponen dos niveles, el del enunciado o enuncivo (lo dicho) y el nivel de la enunciación (el decir) y subrayan la no unicidad del sujeto hablante. Los desarrollos de la teoría de la enunciación posteriores a la teoría de Benveniste (1974), quien situaba al sujeto como centro de referencia de la significación y constituido como tal en la enunciación, desplazan del centro la intención del sujeto hablante como fuente del

sentido del discurso y proponen una teoría social del sentido. Justamente, como sostienen Negroni *et al.* (2013), la búsqueda de la intención del sujeto –propia, por ejemplo, de la pragmática– es un límite para explicar determinados fenómenos, como la ironía o la negación polémica. Estos se comprenden mejor con la incorporación del concepto de sujetos discursivos y de la teoría de la enunciación polifónica de Ducrot (1986) que seguiré.

La tercera etapa de la teoría francesa del AD explora la otredad a partir de la teoría de la argumentación adaptada al enfoque no representacional del sentido. De ésta se tomará la conceptualización del discurso polémico como un tipo de argumentación según la perspectiva de Amossy (2016). En el discurso polémico aparecen diversos roles actanciales y distintos puntos de vista, así como el recurso a la *doxa* y construcciones de *ethos* discursivos que proveen un punto de vista privilegiado para analizar este caso. Todos estos conceptos dan cuenta del carácter social del discurso y del aporte que hace esta aproximación teórica a la forma que propongo de entender un conflicto que para el campo jurídico es nuevo: el reclamo por los derechos de los demás animales. Entonces, esta preocupación por establecer cómo se presenta el responsable de la enunciación, qué efectos de sentido construyen las figuras garantes y qué roles juegan las voces de terceros –y cómo aparecen– es fundamental para abordar la disputa sobre el zoológico y los animales allí privados injustamente de su libertad. Al analizarlo de esta manera, se pone de manifiesto cómo el derecho está atravesado por estas restricciones discursivas a la vez que está fundado en otros discursos, en contraste con su pretensión de ser un discurso constituyente (Maingueneau y Cossutta, 1995). Además, tal como se adelantara, los discursos de los defensores del zoológico adquirieron rasgos propios del discurso político según la descripción que de éste hace Verón (1987). La disputa, convertida en polémica pública, tuvo finalmente impacto en la resultante ley 5.752 de transformación del zoológico de Buenos Aires. La influencia de los grupos puede rastrearse a partir de los ecos de sus discursos en dicha ley.

En el siguiente apartado daré algunas precisiones sobre el *corpus* para avanzar luego con el análisis discursivo del mismo con la guía de marcas provistas en la primera parte de este trabajo y los conceptos del AD señalados.

3.1. Selección del *corpus* y primera interpretación global

Como sostuve, recorro al AD como caja de herramientas teóricas-metodológicas para trabajar un tema que para el derecho es reciente: la discusión sobre el estatus moral y jurídico de los demás animales y las demandas sociales para lograr cambios que respeten sus derechos. La bibliografía específica sobre la cuestión animal, desarrollada en primer lugar y con más extensión en el ámbito de la ética, ha tomado de la biología los datos relevantes para elaborar posicionamientos que rechacen el especismo en general. Además, en relación con casos específicos de explotación animal, como el del zoológico, ha desplegado una serie de conceptos teóricos basados también en categorizaciones y aportes de la biología (animales salvajes, estereotipias, emociones, cognición, necesidades comportamentales, comportamiento normal, entre otros) y ha deliberado sobre el derecho a la libertad y el respeto a la dignidad de las especies salvajes mantenidas en cautiverio intencional para provecho humano. En este marco, el zoológico, como se ha visto, genera posiciones antagónicas entre dos grupos. De una parte, quienes rechazan la subsistencia de la institución por razones basadas en el anti-especismo pero también por su escepticismo respecto de su rol en la conservación. En este grupo, de composición heterogénea, se encuentran tanto académicos de distintas disciplinas –biólogos, filósofos, abogados– como defensores y activistas por los derechos de los animales. De otra parte, la defensa de los zoos se construye a partir de

los posicionamientos de WAZA y son reproducidos por distintas ONG ambientalistas que tienen proyectos alojados en zoológicos.

En consecuencia, al abordar el caso seleccionado, se tomó en cuenta la división entre los defensores del zoológico y quienes propusieron su cierre, que reproduce a nivel local el conflicto sobre esta forma de explotación. El caso estudiado se desarrolló de acuerdo a los siguientes acontecimientos: las acciones contra el zoológico –que se iniciaron en 2012 como consecuencia de la muerte del oso polar Winner e incluyeron denuncias públicas, manifestaciones quincenales con carteles y folletería en la puerta del zoológico, presentación de un proyecto de ley de cierre con el aval de un diputado, dos abrazos simbólicos, ciber-activismo y participación en medios de comunicación– dieron lugar a una respuesta de grupos que lo defendieron desde una postura apoyada en razones de conservación que replica los argumentos desarrollados por WAZA y desarrollados en la primera parte de este trabajo. El enfrentamiento entre estos grupos es central para interpretar el caso y en el nivel discursivo se traduce en un discurso polémico en que uno de los grupos, autodenominado “SinZoo”, actúa como proponente¹⁰. En efecto, el proponente tiene la carga de presentar razones para que algo cambie y el esfuerzo probatorio está de su lado. Por tal razón, se verá un despliegue rico en argumentos, que no siempre replican prolijamente los sostenidos en el campo de la ética animal. Estos discursos, además, adquirirán el carácter prototípico de la polémica pública: dicotomización, polarización y desacreditación. Asimismo, y como también se observará, se trata de un discurso que puede ser considerado político.

Si bien el conflicto se manifestó en distintos ámbitos, las redes sociales fueron un espacio privilegiado para las acciones contra el zoológico por su accesibilidad y el rápido impacto que pueden tener. Por esta razón, el *corpus* se compone de publicaciones en la red social Facebook de ambos grupos y de publicaciones en las páginas de Internet institucionales de los grupos que defendieron al zoológico así como de la ley 5.752 de transformación del zoológico. Por un lado, se revisaron las publicaciones de la página de Facebook del grupo SinZoo en el período que va del año 2015 al 2018, puesto que con anterioridad la página de Facebook no había sido abierta. Por la otra, también se analizaron las publicaciones en las páginas de Facebook y páginas web de las instituciones que defendieron el zoológico, autodenominados “La Coalición”, durante el mismo período de tiempo con la inclusión de un documento de 2014 y un libro publicado en 2019 por la importancia de ambos en términos de la forma en que anticipa y responden a la polémica generada por SinZoo. También se agregaron los posteos públicos de la página personal de Facebook de Claudio Bertonatti, asesor de Azara (parte de La Coalición) y ex director del zoológico, quien fue una de las voces referentes en la disputa. La inclusión en el *corpus* de posteos de Facebook responde a la importancia que tienen las redes para estos nuevos movimientos animalistas que se apoyan en este tipo de instrumentos para lograr sus objetivos (Méndez, 2016). Por otra parte, las respuestas de los defensores del zoológico se desplegaron en la dimensión virtual además de por otros medios como la prensa, la presencia en debates parlamentarios y en audiencias públicas en las que también participaron activistas de SinZoo. En este trabajo me limito al análisis de posteos de SinZoo, de las publicaciones

¹⁰Los roles actanciales de proponente, oponente y terceros los tomo de Plantin (1998) y su propuesta de descripción para analizar el discurso en situación de interacción en que hay una oposición discursiva que se plantea en términos de pregunta-cuestión. El proponente pone en cuestión una posición dominante, en este caso, los zoológicos como instituciones que tienen legitimidad social y legal. En este sentido, el rol actancial de proponente lo ocupa SinZoo que contradice la justificación del cautiverio de animales salvajes para exhibición. A su vez, proponente y oponente tienen aliados. El tercero aparece como resultado de la duda que genera la contradicción entre las posiciones contrapuestas.

en sus páginas web de La Coalición y en las páginas de Facebook de los miembros de este grupo¹¹ y de la ley.

Durante el conflicto por el cierre del zoológico un momento clave fue la discusión de los proyectos de ley de transformación de la institución que finalizó con la aprobación de la ley 5.752 el 7 de diciembre de 2017. Esta ley dejó disconformes a ambos grupos por razones diversas, pero que ratifican el enmarcamiento del conflicto, en términos discursivos, como una polémica pública de carácter político. Por tanto, la ley, como dijera, forma parte del *corpus* y marcará una división en el análisis de éste por los cambios observados a partir de su sanción. Es preciso mencionar además que en el análisis se prestó especial atención a algunas palabras claves provenientes del campo de la biología o el bienestar animal, como la distinción entre conservación *ex situ* e *in situ*, las cinco libertades del bienestar animal, la conservación de especies y la educación ambiental en tanto función principal de los zoológicos. Éstas fueron detectadas y observadas con especial atención en el *corpus* a partir de la orientación provista por el análisis bibliográfico de los marcos discursivos a los que, como se verá, reenvían los discursos de SinZoo y La Coalición. En suma, estos términos e incluso expresiones cristalizadas –“conservación de la naturaleza”, “vida silvestre”, “rehabilitación de fauna silvestre”, “hábitat natural”– constituyen la *doxa* que actúa como garante de los discursos pro-zoológicos y van a presentarse también en los discursos locales de los defensores de los animales y de la ley.

El análisis de estos discursos, entonces, permitió abordar cómo cada grupo recurre a estrategias discursivas muy distintas para disputar quién tiene la legitimidad para tomar decisiones sobre el zoológico, los animales no humanos que allí viven en cautiverio y quiénes están en condiciones de educar en materia ambiental y de conservar la naturaleza. Como surge del análisis que se describe en el siguiente apartado, se puede calificar a estos discursos como políticos –marco que logra imponer SinZoo– en razón de que su objetivo es lograr una determinada forma de organización de lo público y de inclusión de los demás animales como sujetos con derechos –a la libertad y a no sufrir, según el grupo proponente– o a partir de una administración y cuidado de la naturaleza como “lo otro” bajo el dominio y responsabilidad humana –pero conservando el estatus de recursos a nuestro servicio– según los ambientalistas que ocupan el rol de oponentes. En esta línea, el objetivo de ambos fue influir en legisladores, funcionarios y jueces. Asimismo, se destacan los rasgos del discurso político (García Negroni y Zoppi Fontana, 1992; Verón, 1987) en la destinación múltiple –en la que la figura del contradestinatario aparecerá de manera recurrente–, así como en las funciones prototípicas y simultáneas de persuasión, refuerzo y polémica. En consecuencia, la polémica estará presente de distintas formas y se observará asimismo una fuerte conciencia interdiscursiva, el tercer rasgo del discurso político según los autores citados.

¹¹En total, se analizaron 80 posts seleccionados del Facebook de SinZoo y 20 publicaciones seleccionadas de La Coalición y sus miembros. En ambos casos la búsqueda de publicaciones se realizó sin soporte tecnológico –aplicaciones– ni procesadores de datos, sino que se hizo revisando año por año las páginas de Facebook en diversos momentos que fueron arrojando resultados que permitieron establecer la saturación en función de las teorías y bibliografía mencionada en la primera sección del trabajo. La menor cantidad de publicaciones de La Coalición y sus miembros es producto de su menor actividad en la web. A esto debe sumarse mi participación en algunas actividades organizadas por SinZoo y mi inscripción en la especialización en Bienestar Animal, posgrado dictado en la facultad de ciencias veterinarias (UBA), para poder conocer mejor las discusiones sobre parámetros de bienestar y su evaluación. En efecto, en dicho posgrado tuvimos clases dictadas por personas involucradas en el conflicto del zoológico que forman parte de La Coalición así como compañeros que también trabajaron o trabajan ahí lo que me permitió ganar mayor conocimiento sobre el tema.

3.2. Discurso polémico: dicotomía, polarización y desacreditación en el discurso de SinZoo

El lugar que ocupan los animales no humanos en nuestras sociedades es un asunto no sólo ético sino también político: se trata de una controversia sobre el modo de organizar una comunidad política que incluye a múltiples especies, es decir, que ya son sociedades multi-especies, y sobre cómo relacionarnos con miembros de otras especies que viven en sus propias comunidades (Donaldson y Kymlicka, 2018). Aunque la política parece reservada al ámbito humano, este caso da cuenta de cómo la discusión sobre el zoológico y los animales encerrados allí forman parte de una discusión sobre lo público y lo común. En otras palabras, sobre cómo reconocemos o no al resto de los animales con quienes compartimos un territorio político o con quienes nos relacionamos sin compartirlo –como es el caso de los animales salvajes¹². Sostener que estamos frente a un conflicto político implica que los discursos serán también considerados políticos. Esto en atención a un criterio de clasificación que no repara en los lugares de circulación o los locutores sino que considera el contenido de la discusión: el reconocimiento de los animales como otros a quienes se les deben respetar los mismos derechos básicos que a los humanos. En segundo lugar, es posible también enmarcar estos enunciados como discursos políticos porque aparecen en ellos sus rasgos propios. Así, como señalan García Negroni y Zoppi Fontana (1992), siguiendo a Verón (1987), en el discurso político nos encontramos con destinación múltiple, fuerte conciencia interdiscursiva y tres funciones idiosincráticas: fortalecer, persuadir y polemizar. En efecto, en la tipología que proponen las autoras, tomando como punto de referencia el funcionamiento del lenguaje, se destacan la presencia de la polémica y la identificación del adversario como características invariantes y determinantes del discurso político.

La política, por tanto, siempre incluye un grado de polémica que será mayor o menor según las circunstancias y estrategias discursivas. En este caso se presentarán las distintas formas en que la polémica se materializa discursivamente en los enunciados de SinZoo, con el que comenzaremos el análisis. De hecho, la polemicidad constituye uno de los rasgos predominantes de sus enunciados, en los que sobresale la deslegitimación del adversario. Ahora bien, el discurso polémico, como señala Amossy, es una forma de discurso argumentativo y, por ello, está apoyado en lugares comunes o *topoi* que fundamentan marcos discursivos o espacios ideológico-argumentativos que apelan a una *doxa* o sentido común que funciona como garante. Abordaremos estos al revisar las formas discursivas que asume la polémica. Pero, primero, cabe seguir a Amossy, quien señala que hay “tres procedimientos constitutivos de la polémica: la dicotomización, la polarización y el descrédito hacia el otro. En ese marco, la polémica es acompañada frecuentemente –pero no obligatoriamente– de pasión y violencia verbal” (Amossy, 2016: 27). En el discurso polémico habrá entonces, por un lado, construcción de identidad y, por el otro, reconocimiento de un blanco de ataque y rechazo violento de lo que se asumen como sus enunciados.

Es posible identificar los rasgos del discurso polémico en los enunciados de SinZoo. Sus publicaciones dan cuenta de éstos y logran enmarcar con éxito la disputa en términos discursivos: los adversarios se ven forzados a contestar dentro de este marco sin poder revertirlo. Veamos el primer procedimiento constituyente de la polémica

¹²Los animales salvajes forman sus propias comunidades multi-especies y no dependen de los humanos para su supervivencia aunque sí son afectados directa o indirectamente por sus acciones. De acuerdo con Donaldson y Kymlicka (2018) los animales salvajes no sólo tienen el derecho a que no atentemos contra sus vidas cazándolos o capturándolos para fines diversos, además tienen el derecho político a vivir en sus propias comunidades y a no ser invadidos. En cambio, los animales domesticados, que integran nuestras comunidades y dependen de nosotros, deben ser reconocidos como miembros plenos de ellas.

según Amossy, la dicotomización, en que se presenta la cuestión a debatir en términos de dos opciones excluyentes en la siguiente publicación en Facebook del día 7 de marzo de 2015:

SUMATE A LOS ACTIVISMOS CADA 14 DÍAS!

Este DOMINGO 8 de 12 a 17.30 hs. nos juntamos como siempre, cada 14 días, para ser LA VOZ ANIMAL que clama por la LIBERTAD!

Que caigan los barrotes y las cadenas que oprimen a estas inocentes criaturas y que nunca más la vida silvestre sea puesta entre rejas.

Porque los ZOOS son ilógicos, crueles, inútiles. Porque cada vez somos más los que pedimos el CIERRE definitivo y planificado del ZOO de PALERMO y con tu ayuda podremos lograrlo!

Sumate para repartir folletos, conversar con la gente y transmitir a todos el Derecho Animal a la vida y a la libertad!

En esta publicación se muestra a los zoológicos como lugares que “oprimen a inocentes criaturas”, “cruels, ilógicos e inútiles” y se propone, por lo tanto, su fin. El uso de una expresión cristalizada (Amossy y Herschebeg Pierrot, 2010), “puesta entre rejas”, que es a la vez una metáfora sobre la cárcel, aparece para referirse a la injusticia del encierro de la “vida silvestre”. Se trata de un enunciado en el que se encuentran, además, fuertes rasgos de la subjetividad del locutor expresada en forma de subjetivemas (Kerbrat Orecchioni, 1981) que descalifican al zoológico –“barrotes”, “cadenas”, “cruels, ilógicos, inútiles”, “oprimen”. Aparecen modalidades de la enunciación que funcionan como imperativos –dirigidos a los paradesinatarios a los que se busca persuadir de sumarse a la propuesta de cierre del zoológico: “sumate!”– con un efecto de interpelación directa y coloquial. Asimismo, en esta publicación temprana, el adversario aparece implícitamente y se está construyendo la identidad del grupo –“porque cada vez somos más los que pedimos el CIERRE definitivo y planificado”. Durante el desarrollo del conflicto los enunciados aumentarán el énfasis en la desacreditación del adversario a través de recursos como la ironía, la oposición argumentativa y la refutación-resemantización.

La dicotomía, entonces, se presenta organizada en torno a la propuesta del cierre del zoológico, y el fin de la institución en general, versus la continuación de la explotación de los animales. Esto es consecuencia de una definición semántica del zoológico como un espacio que “carece de sentido” ya que provoca un sufrimiento injustificado¹³ por lo que no hay más que dos opciones que se excluyen entre sí: cerrarlo y finalizar con el sufrimiento injustificado o que el zoológico siga existiendo, ergo, continuar con el sinsentido y el sufrimiento de “inocentes criaturas”. Si bien la polémica es una forma de argumentación, la manera en que se desarrolla obstaculiza el arribo a una solución consensuada a diferencia de lo que sucede con la deliberación. Como se puede ver, la disputa semántica sobre qué es un zoológico, y la dicotomía sobre qué hacer con éste, impide el avance hacia un fin del conflicto que sea satisfactorio para ambas partes. Veamos otro ejemplo de dicotomización¹⁴:

¡VOTÁ Y COMPARTÍ! [goo.gl/TRZTou] ¡NO MÁS OSOS EN CAUTIVERIO, ni ningún otro animal!

Taco sufrió la inmoralidad de una sociedad humana codiciosa y utilitaria.

¹³De acuerdo a lo revisado en la primera parte, el zoológico se justifica por sus funciones sin que haga entonces falta negar el sufrimiento. Pero si se reconoce –implícita o explícitamente– que los animales sufren la justificación de éste apelará a su necesidad para lograr los fines de educar, conservar e investigar.

¹⁴Publicación recuperada de la página de Facebook de SinZoo, 21 de abril de 2015.

Su muerte es la culminación de una existencia lamentable.
Los zoológicos son tumbas en vida, despojan a los animales de todo sentido, de toda naturaleza.
Los animales nacieron para vivir en libertad y encerrarlos es quitarles su vida aún cuando sigan respirando.
Taco murió en el Zoológico Metropolitano de Santiago de Chile, muy lejos del Polo.
Ningún lugar que no sea el propio hábitat es bueno para vivir.
Un oso polar pertenece al polo Ártico y su sentido en la vida es, como el de todo animal, atender sus propias necesidades y las de su familia.
Nada tiene que hacer en una celda, en un estanque, en una jaula... Nada justifica que un animal sea esclavo del público, de los empresarios que lucran con su exhibición.
Hubo también quienes intentaron liberarlo, quienes trabajaron para posibilitarle el traslado a un santuario, a una vida mejor.
Pero no pudo ser. Taco se fue de este mundo sufriendo la misma violación de sus derechos con la que nació.
Dieciocho años de encierro.
¡Basta de zoos!

En este posteo los zoológicos se definen con un uso intensivo de subjetivemas que muestran fuerte desaprobación axiológica de los mismos y que refuerzan la dicotomía planteada. Se incluye una narrativa (García Negroni y Zoppi Fontana, 1992: 81), estrategia argumentativa propia del discurso político, que funciona a modo de ejemplificación y prueba del posicionamiento sostenido: los zoológicos causan sufrimiento. En este caso, se trata del relato de la vida de un oso polar llamado Taco, de quien se relata que vivió en cautiverio durante 18 años en un zoológico de Chile. La dicotomía toma cuerpo en un caso concreto que moviliza la imaginación del alocutario y lo invita a pensar en los animales como individuos con vidas que les importan. En la narrativa, la dicotomía se presenta así: por un lado, los zoológicos son “tumbas en vida” para los animales, los “despojan de todo sentido, de toda naturaleza”; por el otro, lo justo es cerrar todos los zoológicos porque lo único apropiado para un animal es la libertad. Esta categorización se refuerza con el sintagma asertivo “ningún lugar que no sea el propio hábitat es bueno para vivir” que recupera una noción propia de la biología –“hábitat”. Así, mientras el locutor niega la conveniencia de la conservación *ex situ* da cuenta de la interdiscursividad por medio del reconocimiento de otros puntos de vista, de los defensores del zoológico y su categorización de éstos como espacios válidos de conservación *ex situ*.

Se observa que quienes se oponen a los zoológicos presentan a los animales como “nacidos para vivir en libertad” y, en el caso de los osos polares, como “perteneciente al Ártico”. La libertad, entonces, es un bien básico para los animales que sus defensores usan como parte de sus argumentos para atacar la institución. Además, se define el “sentido de la vida de todo animal” como el de “atender a sus propias necesidades y las de su familia”. Nótese el uso de la palabra “familia”, que remite a lo que se delimita como humano y que tiene carga positiva, así como el énfasis en el animal como individuo con necesidades, que se opone al argumento de la preservación de la especie propia de los *topoi* del discurso pro-zoológico. En esta dicotomización aparece también una primera identificación del adversario como “los empresarios que lucran con su exhibición” y se apela a los paradesinatarios a través de modalidades de la enunciación con función sintáctica imperativa –“Votá y compártí!”, “Basta de zoos!”. Este último enunciado adquiere la forma de consigna política y muestra, al ser una exclamación, una

fuerte subjetividad que busca contagiar la emoción negativa. La exclamación, además, tiene el efecto de sentido de parecer una reacción espontánea ante un hecho que se presenta así como evidente: el zoológico como espacio repudiable en función de la historia relatada.

Se puede decir, entonces, que la dicotomía adquiere la forma de dos opciones antitéticas: fin del zoológico y del sufrimiento injusto de los animales o la continuación del zoológico y del sufrimiento de los animales. Pero no basta con la dicotomización en dos opciones para reconocer al discurso polémico. Como sostiene Amossy (2016), en la polémica, pero también en el discurso político en general, los procesos de construcción de identidades son centrales. La polarización es precisamente el rasgo de la polémica que genera identidad en torno a un conjunto de valores que cada uno de los grupos sostiene y que resultan antagónicos. En este caso, SinZoo propone un “nosotros” frente a un “ellos” apoyado en una estrategia típica de la polarización que desacredita y desprecia al adversario al que se le atribuye mala fe e intenciones perversas (Amossy, 2016: 27). El adversario encarna así el mal que, en este caso, es representado por la indiferencia frente al sufrimiento animal, el ánimo de lucro a cualquier precio e incluso es identificado como “asesino” y “carcelero de inocentes”. Por el contrario, los que proponen el cierre del zoológico se identifican como conmovidos por la situación de injusticia, un efecto que se logra con el uso de los signos de exclamación (Montero, 2009a) y el sufrimiento de los animales por lo que se proponen como sus representantes legítimos. Veamos en el siguiente enunciado¹⁵ estos procedimientos discursivos de polarización propios del discurso polémico:

A un año de la tragedia.

LARA: LA JIRafa PORTEÑA ASESINADA POR EL MANOSEO INSENSIBLE DE LOS ZOOS

Los directivos, veterinarios y funcionarios del estado implicados en su trágico traslado a Río Negro se lavaron las manos, pero son todos cómplices del más evidente y desalmado maltrato animal.

La jirafa bebé LARA nacida en el 2013 en el Zoo de Bs. As., murió con tan sólo un año de edad por el manejo insensible de los ZOOS y la inmoralidad de sus profesionales, que SEPARARON A ESTA TIERNA CRIATURA DE SU MADRE y la enviaron muy lejos, a un encierro que le causó PÁNICO y DESESPERACIÓN.

Sus carceleros en Río Negro aseguran que Lara sintió mucho miedo en su nuevo recinto y se golpeó durante la noche hasta morir.

Para evitar la indignación pública, los responsables del operativo se apuraron a quitarse culpas. Todo se redujo a la "tristeza" del director del Zoo de Bupalco (hacia donde iba dirigida Lara), la inoperancia de Fauna Río Negro (“no correspondía actuar”) y las “coartadas” del director del Zoo de Palermo en ese momento, Juan Pablo Guaita.

Cualquier profesional realmente comprometido con el bienestar animal pudo haberlo anticipado, sabiéndose que más allá del destete, el vínculo con la madre persiste fuertemente en las jirafas hasta al menos los 18 meses de edad.

Los responsables involucrados se escudan en que “cumplieron el protocolo”, pero si tuvieran conocimiento cabal de los animales que manejan, sabrían que cometieron una atrocidad.

¹⁵Publicación recuperada de la página de Facebook de SinZoo, 21 de octubre de 2015. Se acompaña la publicación con la foto de una jirafa y su hijo o hija en un recinto que parece de un zoológico. No se aclara quiénes son los animales ni dónde fue tomada la foto.

Ningún doctorado en medicina veterinaria es suficiente si no se ejerce con sensibilidad y profundo aprecio por la vida de cada individuo. Si la tendencia hegemónica en estos profesionales es negar que los animales no humanos tengan sentimientos (como manifestó en tribunales Adrián Sestelo, el director científico del zoo porteño en el juicio por la liberación de la orangutana Sandra) sin duda no se tendrán en cuenta los ASPECTOS PSICOLÓGICOS que hacen a la salud de todo animal.

Esto pasó con LARA, la bebé jirafa de tan sólo un año de edad que fue SEPARADA DE SU MADRE por el negocio de los zoológicos, manejado por profesionales que sólo ven a los individuos como números y mercancía. Esto seguirá pasando si nuestra sociedad sigue pagando por ver a nuestros hermanos animales enjaulados.

¡NO MÁS ZOOS, NO MÁS EXHIBICIÓN, NO MÁS COMERCIO A COSTA DE LA VIDA ANIMAL!

Leé la noticia:

<https://www.telam.com.ar/notas/201410/80274-jirafa-rio-negro-muerte.php>
FIRMÁ Y DIFUNDÍ LA PETICIÓN ON-LINE PARA CONVERTIR EL ZOO DE BS. AS. EN UN JARDÍN ECOLÓGICO: chn.ge/1zMvTKM
LEÉ EL PROYECTO DE LEY JARDÍN ECOLÓGICO DE LA C.A.B.A.:
goo.gl/47tyMh

VISITÁ NUESTRA WEB: www.sinzoo.com.ar

Nuevamente, se utiliza una narrativa que individualiza a un animal víctima de la vida en el zoológico, a quién se identifica con un nombre y de quién se describen aspectos como su edad, fecha y lugar de nacimiento en una estrategia discursiva que sirve para construir su subjetividad individual y que funciona como evidencia de la posición sostenida. Así, en el posteo se relata la historia de la jirafa Lara, nacida en cautiverio y separada de su madre para ser trasladada a otro zoológico, en Mendoza. La práctica de traslado de animales es usual en todos los zoológicos del mundo y se hace para cumplir con diversos objetivos humanos¹⁶. El título del posteo en Facebook califica la muerte de la jirafa Lara en su destino como un “asesinato”, término que coloca la muerte de un animal al mismo nivel que el de un humano, y atribuye el mismo al “manoseo insensible de los zoos”. La insensibilidad es uno de los atributos peyorativos que se adscriben al adversario, es decir, a los defensores de los zoológicos. El enunciado continúa enumerando a miembros de ese grupo (veterinarios, funcionarios, directivos de los zoológicos pero se trata de un grupo heterogéneo: aparecerán más adelante otros adversarios como los miembros de fundaciones conservacionistas o ex funcionarios del zoológico y, luego de la sanción de la ley de transformación, funcionarios y legisladores de la ciudad) a quienes se acusa de complicidad con el “más evidente y desalmado maltrato animal”. Asimismo, se les atribuye mala fe puesto que se afirma que “cualquier profesional realmente comprometido con el bienestar animal pudo haberlo anticipado, sabiéndose que más allá del destete, el vínculo con la madre persiste fuertemente en las jirafas hasta al menos los 18 meses de edad”. Así, el sintagma “realmente comprometido” implica que los profesionales que actuaron en este traslado no lo

¹⁶Zooland. *The institution of captivity* (Braverman, 2012) empieza con la historia del gorila Timmy que es trasladado desde el primer zoológico en que lo encerraron a otro para lograr que se reprodujera. El proyecto de traslado generó una enorme controversia pública porque tenía una pareja aunque no habían sido fértiles. Se llegó a presentar un recurso judicial para frenar el cambio de zoológico sin éxito. La práctica de traslado de animales, con fines reproductivos, de intercambio para obtener otras especies o por exceso de animales es usual y sólo se hace con fines humanos. El interés de los animales, si se toma en cuenta, es siempre sacrificable.

estaban. Además, se argumenta dentro del propio ámbito doxático de los profesionales veterinarios, por medio de la apelación al bienestar animal. Pero ese marco no se mantiene puesto que se insiste en la categorización del zoológico como “un negocio manejado por profesionales que sólo ven a los individuos como números y mercancía”.

La polarización, como señala Amossy (2016), no es tanto una cuestión lógica como una cuestión de identidad social. Se trata de la construcción de un grupo que sostiene valores que los une y les provee de una identidad –ser: “defensor de los animales”, “la voz de los sin voz”, “los que luchan por la liberación animal”, “luchar por el fin de la explotación animal”– y que, a la vez, se opone a otro que se apoya en valores contrarios y denostados –“lucrar con los animales”, “insensibilidad frente al sufrimiento animal”, “irresponsabilidad profesional”, “explotadores de criaturas inocentes”–. Esta polarización, construida discursivamente en este caso con el recurso de la narrativa, subjetivemas axiológicos, expresiones cristalizadas, exclamaciones y la presencia de distintas formas de la polémica, se sostiene con la identificación de un blanco de ataque. Este blanco es tanto una idea –la defensa del zoológico como espacio legítimo para conservar, educar e investigar– como personas que serán objeto de desacreditación e, incluso, de ataques verbales. Efectivamente, este posteo presenta a los adversarios y sus ideas y también identifica a algunos de ellos con nombre y apellido. Despliega a continuación una serie de instrumentos para desacreditarlos.

La desacreditación, en efecto, constituye el tercer rasgo del discurso polémico, y está presente a lo largo del *corpus* de enunciados de SinZoo. Si bien la polémica es parte del discurso argumentativo, en ella no alcanza con el *logos*. Se presenta como definitorio de este tipo de discurso la desacreditación del *ethos* del otro, como sostiene Amossy (2016: 28-29). Y, precisamente, el ataque verbal, incluso el *ad hominem*, forman parte de este tipo de discurso. En el posteo se advierte la descalificación personal del adversario en los siguientes fragmentos:

- (1) “...si tuvieran conocimiento cabal de los animales que manejan, sabrían que cometieron una atrocidad”.
- (2) “Ningún doctorado en medicina veterinaria es suficiente si no se ejerce con sensibilidad y profundo aprecio por la vida de cada individuo”.
- (3) “Si la tendencia hegemónica en estos profesionales es negar que los animales no humanos tengan sentimientos (como manifestó en tribunales Adrián Sestelo, el director científico del zoo porteño en el juicio por la liberación de la orangutana Sandra) sin duda no se tendrán en cuenta los ASPECTOS PSICOLÓGICOS que hacen a la salud de todo animal”.

En (1) se descalifica al adversario atribuyéndole ignorancia y la responsabilidad por un acto calificado de “atrocidad”, adjetivo utilizado para describir acciones rechazables sin lugar a discusión con víctimas que suelen ser humanas. De hecho, “acto aberrante” es una expresión cristalizada (Amossy y Herschberg, 2010) que se utiliza en la prensa generalmente para describir crímenes contra menores de edad o de carácter sexual. El empleo de la expresión genera un efecto de sentido que equipara humanos y animales en su calidad de víctimas de actos que afectan su vida o su integridad. En (2) se vuelve a hacer hincapié en la insensibilidad y en la falta de respeto de los adversarios a la vida individual de los animales. El reconocimiento del título de veterinario como legitimante epistemológico queda ensombrecido por esa atribución de defectos graves que obturan la capacidad para cuidar a los animales del zoológico. Por último, en (3), se menciona una tendencia “hegemónica” que negaría que los animales tienen emociones, término de carácter negativo por sus ecos vinculados a la dominación y el acallamiento de otros puntos de vista. En este contexto, además, la negativa a reconocer sentimientos

de los animales –“ASPECTOS PSICOLÓGICOS” que hacen a la salud de todo animal”– descalifica al adversario puesto que se trata de un hecho –la capacidad de sentir emociones de los animales– que el grupo de defensores de los animales asume como presupuesto. En efecto, la propuesta del cierre del zoológico se basa en el argumento de que es un espacio que les causa sufrimiento por lo que se presupone que los animales son capaces de tener experiencias subjetivas disvaliosas. Asimismo, la idea de liberación animal implica que, al menos para los animales salvajes, la libertad es un bien del que pueden, y deben, gozar.

Ahora bien, hasta aquí se analizaron los rasgos generales del discurso polémico en algunos fragmentos del *corpus* que dan cuenta de los tres procedimientos de este tipo de discurso agonístico. El foco estuvo puesto en las primeras publicaciones, antes de que se aprobara la ley de transformación 5.752 el 7 de diciembre de 2016, puesto que ese hecho supuso una ampliación del blanco de ataque encarnado ahora también por funcionarios del gobierno y legisladores que aprobaron un proyecto que no era el que presentó SinZoo por medio del diputado Adrián Camps (PSA). Luego de ese hecho, y dado que la ley estableció la transformación progresiva del zoológico en lo que denominó “ecoparque”, SinZoo usará un juego de palabras y calificará al lugar como “ecofraude”, “ecoshopping” o “ecocárcel”. Luego de la aprobación surgirán también las publicaciones de respuesta a SinZoo del grupo que se presentó como defensor de la conservación y del zoológico –o de los “buenos zoológicos”– y que se autodenominó “La Coalición”. Su estrategia discursiva, como se observará, está basada en un *ethos* técnico-científico, pero apoyado en los *topoi* de la comunidad internacional de zoos liderada por Waza que se describió en la primera parte. A pesar de esta estrategia, que privilegia los discursos didáctico y científico-técnico, no podrá escapar del enmarcamiento del discurso polémico/político y deberá responder a los ataques en ese terreno tipológico. “La Coalición” está compuesta por un conjunto de ONG con objetivos ambientales. En el siguiente apartado me concentraré entonces en los enunciados posteriores a la sanción de la ley 5.752 de ambos grupos y en cómo la sanción de esta ley marcó una diferencia en los discursos de SinZoo.

3.3. Discurso político: destinación múltiple, polémica y conciencia interdiscursiva en los enunciados de SinZoo

En el apartado anterior se han presentado las formas del discurso polémico que se actualizan en los enunciados de SinZoo. Aquí me concentraré en los aspectos del discurso político que están presentes en los discursos de SinZoo y tomaré en consideración las diferencias entre las enunciaciones anteriores y posteriores a la sanción de la ley 5.752 de transformación del zoológico. Recuérdese que la propuesta original de SinZoo era el cierre del zoológico para, en su lugar, crear un “jardín ecológico” con la misión de proveer de educación ambiental bajo una cosmovisión diferente –presentada como proyecto de ley por un diputado aliado. Este proyecto no fue aprobado y, en su lugar, el 7 de diciembre de 2016 se aprobó un proyecto de ley de transformación del zoológico en un “ecoparque”. La ley no prohibió la exhibición de animales pero sí la “adquisición” de nuevos individuos –salvo que se trate de rescates o que provengan de programas de conservación– y la reproducción de animales que sólo estará permitida en caso de especies autóctonas que formen parte de un proyecto de conservación. Es una ley en que aparecen los ecos del discurso conservacionista, para la cual los animales son instrumentos –los animales no son individuos sino “ejemplares” que integran una “colección”– para satisfacer fines humanos, incluida la recreación, pero que genera cambios respecto del zoológico tradicional porque su énfasis ahora estará puesto en la fauna autóctona y se limita la reproducción y adquisición.

Dos aspectos sobresalen en esta ley: por una parte, la cuestión del bienestar animal y, por el otro, la mención a la ley penal 14.346 que tipifica delitos de maltrato y crueldad contra los animales. El bienestar animal es considerado un objetivo –artículo 3, inciso a– resultando esto una situación paradójica. Como se ha visto, los animales salvajes, a diferencia de los domesticados, desarrollan sus vidas de manera plena en libertad. El bienestar animal es una disciplina que busca paliar los efectos negativos del cautiverio, o la explotación en el caso de los domesticados, por lo que, si realmente importara el bienestar de los animales, no deberían estar en cautiverio en primer lugar. Por otro lado, en relación con la ley penal, el artículo 11 inciso f dispone que se “prohíben los procedimientos que impliquen maltrato animal en los términos de la ley nacional número 14.346”. Se trata de una ley penal cuyo cumplimiento no es optativo y que fue sancionada en el año 1954, es decir, que no es reciente. Sin embargo, el hecho de incluir esto en la ley de transformación podría interpretarse tanto como desconocimiento jurídico de parte de los legisladores pero también como una muestra de la situación de los animales respecto de quienes se estima que estamos frente a un progreso si se cumple con la ley penal que castiga actos de maltrato contra ellos.

La aprobación de ley 5.752 fue un hecho de gran impacto para SinZoo porque su objetivo era un cambio radical de la institución con el fin de la exhibición de animales y de todo tipo de reproducción. Además, se planteaba un plan de derivaciones a santuarios en los casos en que fuera posible. En el *corpus* se puede observar el impacto que tuvo la sanción en los enunciados de SinZoo y, además, cómo ésta origina la aparición de una defensa del zoológico tradicional por parte de La Coalición. Ahora bien, los rasgos del discurso político que señalan García Negroni y Zoppi Fontana (1992) son su destinación múltiple –prodestinatario, contradestinatario y paradestinatario–, las funciones simultáneas de los enunciados –persuasión, polémica y refuerzo– y la fuerte conciencia interdiscursiva. En particular, me interesa revisar fragmentos del *corpus* que dan cuenta de las formas discursivas que adopta la polémica –una de las funciones del discurso político: polemizar con el contradestinatario– y mostrar la fuerte conciencia interdiscursiva a partir del análisis de rasgos polifónicos y de los *topoi*¹⁷ en que se apoya cada grupo. La polémica funciona a la vez como confrontación con el adversario y como estrategia de seducción y refuerzo de los paradestinatarios y prodestinatarios respectivamente. Por ello, seleccioné fragmentos del *corpus* que dan cuenta de enunciados dirigidos a los paradestinatarios –que son el foco de atención antes de la sanción de la ley de transformación del zoológico– y de ataque y refuerzo en los que se concentran los enunciados posteriores.

El discurso polémico es polifónico por definición: es una respuesta o anticipación de respuesta de otros enunciados –reales o no– que son presentados, de forma crítica, en el propio enunciado por el locutor. A su vez, la polifonía, es decir, la aparición de otras voces y puntos de vista en juego en un mismo enunciado, puede ser considerada una huella material del interdiscurso (Montero, 2009b). En este sentido, siguiendo a Arnoux aquí busco los rastros de los marcos discursivos que actúan como referencia, o interdiscurso, para cada grupo y que proveen los *topoi* en que se asentaron sus argumentos: el discurso de la ética animal y el movimiento por los derechos de los

¹⁷Utilizo aquí el concepto de topoi de la pragmática integrada que sostiene una teoría de la argumentación en la lengua, esto es, que la argumentación es constitutiva del sentido y no un mero acompañamiento del mismo. Para esta teoría los *topoi* constituyen el garante que encadena el discurso: “Principios generales que sirven de bases a los razonamientos pero no son razonamientos. Nunca aparecen afirmados, en el sentido de que el locutor no se presenta nunca como su autor (ni siquiera cuando efectivamente lo es), pero se los utiliza. Casi siempre se los presenta como si fueran objeto de consenso dentro de una comunidad más o menos amplia (que incluso podría estar limitada a un individuo, por ejemplo, el locutor)” (Anscombe, 1995, citado por Amossy y Herscheberg, 2010: 103).

animales¹⁸ para SinZoo y el discurso de WAZA para La Coalición. En la primera parte de este trabajo presenté los rasgos de ambos marcos discursivos puesto que la interpretación depende de conocerlos y a ellos remitiré cuando sea necesario.

Uno de los rasgos del discurso político, como se dijo, es la necesidad de seducir a los paradestinatarios. La forma de lograrlo incluye diferentes estrategias entre las que se cuenta el apoyo en el *logos*, como es el caso del siguiente posteo, en que se privilegia la función didáctica sin descuidar la apelación a la emoción. Esta publicación en la página de Facebook de SinZoo del 23 de marzo de 2016, además, emplea una estrategia de persuasión del paradestinatario que da cuenta de una clara conciencia del punto de vista en ataque, la defensa del zoológico como instrumento educativo. Este punto de vista es incorporado y refutado de manera tal que parece a cargo del paradestinatario en lugar del contradestinatario:

Muchos padres justifican su visita al zoológico alegando que es la única forma que tienen sus hijos de conocer a los animales exóticos. Si realmente quieren enseñar sobre la vida animal, se puede acudir a documentales en video, internet, revistas, libros, parques naturales y santuarios.

Eduquemos en el respeto: ningún animal merece ser encerrado toda su vida para que podamos mirarlo.

Los animales tenemos derecho a no ser considerados como propiedad o recurso de nadie.

Si bien, típicamente, las locuciones dirigidas directamente al paradestinatario buscan lo que hay en común con éste, aquí se observa una estrategia distinta. Se pone en escena el argumento de ese paradestinatario explícitamente –“justifican su visita al zoológico alegando que es la única forma de conocer a los animales exóticos”–, que es un *topos* del discurso pro-zoológico. A este, se le opone una alternativa que busca satisfacer este objetivo educativo. Nótese que el uso de la tercera persona del plural, “alegan”, permite dirigirse de manera indirecta al paradestinatario puesto que no integra el diálogo. La tercera persona es la no-persona (Benveniste, 1987) y, por eso mismo, da un efecto de sentido mitigador que es opacado por el lexema “realmente”, que introduce un grado de descalificación de la posición presentada. Sin embargo, luego aparece un nosotros incluyente –“eduquemos”, “miremos”– que alienta la incorporación al colectivo de identificación de defensa de los animales y que acerca al locutor con su alocutario del que, en principio, está alejado. El cierre del enunciado hará un uso del nosotros que incluye animales humanos y no humanos e incorpora un *topos* del discurso animalista: “los animales no son cosas”. Como sostienen Montero (2018) y Verón (1987), el lugar de los paradestinatarios es siempre difícil de asir en el discurso político. En general, explica la autora, el discurso político se dirige a ellos de manera indirecta, por medio de la apelación al contradestinatario y al prodestinatario, mientras que el paradestinatario queda obligado a tomar una posición¹⁹. Este enunciado difiere de esa estrategia pero, como veremos, en otros enunciados se privilegiará esa opción clásica que fuerza a los paradestinatarios a elegir entre posturas dicotómicas y excluyentes.

En este sentido, también estamos frente a un caso de seducción y polémica, es decir, de multidestinatación, en el siguiente posteo de SinZoo del 3 de junio de 2016. En este se observa cómo el locutor hace aparecer críticamente el punto de vista ajeno de defensa

¹⁸Es necesario distinguir entre activismo anti-especista que tiene por objetivo el fin de toda explotación animal del proteccionismo que busca terminar con el maltrato contra ciertas especies domesticadas (perros, gatos, caballos). En el campo académico también hay diferencias entre las posturas anti especistas y el derecho animal que no necesariamente comparte esa agenda.

¹⁹Otros discursos animalistas, o las campañas en torno a tópicos como el veganismo, se dirigen directamente al paradestinatario para seducirlo.

del zoo como institución que educa –uno de los *topoi* del discurso pro-zoológico que fue más atacado por SinZoo–, mostrándose adverso a éste. Y, al hacerlo, refuta y resemantiza la educación que el zoológico provee a sus visitantes. En este caso lo hará por medio de la cita directa del discurso de un biólogo, aparecido en una nota periodística en un diario nacional. Se trata del recurso a la autoridad, en este caso, científica:

QUÉ ENSEÑA HOY UN ZOOLÓGICO?

Contundentes palabras del Dr. en Cs. Biológicas Matías Pandolfi sobre la pretensión educativa de los zocos:

“Debemos ser conscientes de lo contraproducente que es para los niños visitar este tipo de lugares donde se les enseña acerca del encierro, la soledad, la esclavitud, el estrés, el sufrimiento, el dolor y la indiferencia hacia otros animales como si se tratara de valores. Y se hace sólo con fines comerciales de los que somos cómplices cuando abonamos la entrada”.

Sobre la ciudadanía y el trabajo de SinZoo, Matías Pandolfi manifestó:

“La ciudadanía también respondió a esta imperiosa necesidad de cambio. Los vecinos han realizado numerosos abrazos simbólicos al predio gracias al trabajo incansable de SinZoo, una organización sin fines de lucro que lucha por abolir el cautiverio en los zoológicos. Además se presentaron en la Legislatura Porteña dos proyectos de ley que promueven el cierre programado y definitivo del Zoo para convertirlo en un Jardín Ecológico destinado a fines educativos y a la recuperación de fauna incautada considerando que nuestra ciudad es un gran centro concentrador de venta ilegal de animales”.

La pregunta que abre este enunciado es claramente polifónica puesto que evoca el punto de vista de la defensa del zoológico apoyado en el *topos* mencionado: el zoológico educa para la conservación. A su vez, la pregunta permite presentar a un enunciador que aparece como desconocedor de la situación de la que el locutor ya tiene una respuesta. Así, el enunciador hace una pregunta que el locutor contesta con una cita directa del discurso de otro locutor presentado como experto en el área. Además, se trata también de una pregunta retórica porque sirve para negar la utilidad educativa de los zoológicos –en sí misma incorpora una contestación negativa a su capacidad educativa. El discurso referido se introduce con una calificación de las palabras como “contundentes”, esto es, que no dejan lugar a dudas. Esto refuerza la posición de legitimación epistemológica del locutor citado que provee de una resemantización del significado educativo del zoológico: “se les enseña acerca del encierro, la soledad, la esclavitud, el estrés, el sufrimiento, el dolor y la indiferencia hacia otros animales como si se tratara de valores”. Si en la primera cita se hace énfasis en la palabra del experto como evidencia respaldatoria de la posición de SinZoo respecto de la negación del *topos* “el zoo educa para la conservación”, luego se introduce una nueva cita –“La ciudadanía también...”– en la que se hace referencia a “la ciudadanía y el trabajo SinZoo”. Esto opera un giro que busca extender la ratificación del *logos* –negación del zoológico como institución que educa para la conservación– al *ethos* y genera una inclusión máxima: SinZoo y la ciudadanía forman un mismo colectivo. Por último, la cita directa no es un recurso que deba pasar desapercibido. Ésta refuerza el carácter de conservación de la palabra ajena dando la sensación de mayor grado de objetividad al replicar fielmente lo dicho.

El 6 de diciembre de 2016, al día siguiente de la aprobación de la ley 5.752 de transformación progresiva del jardín zoológico “Ladislao Holmberg”, SinZoo realizó un

posteo para informar sobre el hecho y hacer pública su postura al respecto. A partir de la sanción de la ley, como adelantara, será visible una presencia mayor del contradestinatario y del rechazo de sus palabras y puntos de vista. También habrá posteos dirigidos al refuerzo: denuncias de muertes y traslados de animales que buscan movilizar los valores y emociones de quienes rechazan la institución y ven en estos hechos la ratificación de su postura. El paradestinatario, entonces, será apelado indirectamente y deberá elegir entre las opciones dicotómicas que presenta SinZoo. En este primer posteo –posterior a la sanción– se identifica abiertamente a quienes serán ahora también parte de los contradestinatarios, funcionarios del gobierno y legisladores que votaron la ley 5.752. Este grupo, que antes integraba el campo de los paradestinatarios²⁰, será ahora blanco de ataque directo:

La legislatura porteña votó la inmoralidad, el atraso y la opresión especista, dando continuidad a la cárcel animal de Buenos Aires, que seguirá exhibiendo y explotando la vida silvestre. El diputado Adrián Camps del PSA votó en contra de la infame Ley y sigue fiel a la causa animalista.

NO HAY PEOR LEGADO SOCIAL QUE LEGISLAR EN CONTRA DEL RESPETO POR LA VIDA Y LA LIBERTAD

-El animalismo argentino denunció durante años al ZOOLOGICO DE BUENOS AIRES por corrupción, muertes por negligencia, violación de leyes de protección animal, decadencia de las instalaciones...

-El 23 de Junio de este año, en una burla histórica, el Jefe de Gobierno Horacio Rodríguez Larreta y el ministro Andy Freire capitalizan esta lucha a su favor prometiendo librar de la penosa exhibición a los animales presos en el Zoológico de Palermo, anunciando su rehabilitación y traslado a reservas naturales para una vida en semi-libertad, o su reinserción en la naturaleza cuando fuera posible.

-Cinco meses después, presentan un Proyecto de Ley que traiciona estas promesas y es aprobado por legisladores indiferentes a la infamia y el abuso que significan los zoológicos en pleno siglo XXI.

-El animalismo argentino le demostró a nuestros representantes que los zoológicos no educan ni conservan, que son negocios retrógrados que enferman y matan a los animales, a fuerza de encierro, exposición al público y desnaturalización.

-El animalismo argentino enseñó a la sociedad que la zoocosis es la locura del cautiverio, que la conservación de las especies debería realizarse en su mismo hábitat. Que contemplar un animal entre rejas enseña más sobre su muerte que sobre su vida.

-El pujante animalismo, solidario, ético, compasivo, recorrió una a una las fallas de tan decadente institución, de la mano de legisladores que admitieron la necesidad de una urgente transformación.

-A través del diputado Camps, la agrupación ciudadana SinZoo presenta en la legislatura Porteña el “Proyecto de Ley Jardín Ecológico” que detalla los

²⁰Por ejemplo, en un posteo del 22 de noviembre de 2016, titulado *Profundas dudas despierta el proyecto de ley del gobierno para la transformación del zoo de Bs. As.*, se enuncia: “instamos a los legisladores de la ciudad y al legislativo a trabajar en un texto unificado de ambos proyectos, trabajando en conjunto en la legislatura como corresponde a los principios básicos de nuestro sistema democrático. Urge consensuar los proyectos!”. Aunque podría interpretarse también como acto de advertencia encubierto, antes de la sanción de la ley los contradestinatarios estaban reducidos a un grupo identificado como funcionarios del zoológico y empresarios que se beneficiaban con éste. Legisladores y gobierno aparecían como paradestinatarios a quién convencer de aceptar el proyecto de ley presentado.

pasos para convertir la cárcel animal de Buenos Aires en un centro educativo de rehabilitación de fauna, SIN EXHIBICIÓN ANIMAL, pero no sólo demora su tratamiento sino que finalmente es ignorado y se vota en su lugar un proyecto oficialista que cambia la fachada sin cambiar el fondo de la siniestra institución.

Seguiremos adelante contra la TRAICIÓN, LA MENTIRA y la INSENSIBILIDAD. !No más zoo, no más ECOFRAUDE!

Estamos frente a un enunciado que muestra la subjetividad de manera ambivalente. Por un lado, el uso de subjetivemas axiológicos que califican la votación de “inmoralidad”, “atraso”, “explotando”, “infamia”, “abuso”, “negocios retrógrados”, entre otros, y la identificación del adversario, incluso con nombre y apellido, da cuenta de que se trata de una denuncia que muestra la indignación frente a lo que se describe, a través de una hipérbole, como “burla histórica”. El locutor denuncia la “apropiación” de los gobernantes de la lucha por el cierre del zoológico para luego “traicionar” su promesa. El enunciado comienza describiendo y calificando la votación con huellas del locutor en los subjetivemas –“inmoralidad”, “atraso”, “opresión especista”. A continuación, en mayúsculas, presenta una locución con ecos de slogan político, “NO HAY PEOR LEGADO SOCIAL QUE LEGISLAR EN CONTRA DEL RESPETO POR LA VIDA Y LA LIBERTAD”, que magnifica los efectos de la ley al convertirlos en un legado social con carácter pétreo. Asimismo, se combinan dos *topoi* que tienen un origen dispar. Por un lado, el respeto por la vida, que es una expresión cristalizada que forma parte de la *doxa*, y que se utiliza para garantizar posiciones tan diversas como las de defensa de los animales o la negación del derecho al aborto. Por el otro, el *topos* de la libertad, que remite al discurso animalista antiespecista que considera la libertad un derecho fundamental a respetarle a los demás animales.

Pero quizás lo más interesante de este enunciado sea la forma en que, en tercera persona, el locutor describe acciones de un grupo en el que está incluido –“el animalismo argentino demostró...”, “el animalismo argentino enseñó...” y, finalmente, “el pujante animalismo, solidario, ético, compasivo, recorrió una a una las fallas...!”, “la agrupación ciudadana SinZoo”– generando una distancia que funciona para lograr objetividad discursiva. Esta objetividad buscada está en contradicción con otros fragmentos en los que aparecen rastros de la subjetividad del sujeto de la enunciación en los subjetivemas señalados. A la vez, el efecto de objetividad queda deshecho con la locución exclamativa que cierra el enunciado, con reminiscencias de slogan, y que tiene por efecto tanto la advertencia velada a los adversarios como el refuerzo a los prodestinatarios: “Seguiremos adelante contra la TRAICIÓN, LA MENTIRA y la INSENSIBILIDAD. !No más zoo, no más ECOFRAUDE!”

La sanción de la ley generó así un giro de la estrategia discursiva que reforzó las denuncias de muertes en el zoológico en su etapa de transformación en ecoparque, que sería nombrado a partir de ese momento como “ecofraude”, “ecoshopping” o “ecocárcel” y que incluirá ataques a funcionarios del gobierno de la ciudad y del zoológico. Por ejemplo, en el posteo del 24 de julio de 2017, se observan la aparición de voces ajenas –referencia a la postura de WAZA y uso de la expresión técnica de dicho espacio discursivo, “culling”– y la identificación de personas con la amenaza explícita de una denuncia por maltrato y crueldad contra los animales:

¿EMPIEZAN LAS MATANZAS EN EL ECOPARQUE DE LA CIUDAD DE BS AS ?

La Radiopasillo del ECOPARQUE de Palermo parece estar más viva que nunca, lástima que solo se escuchan rumores de muerte. Y esta vez parece

que la sentencia de muerte ha llegado a los últimos animales rezagados de la GRANJA. En efecto, la famosa granja del antiguo explotador Seery aún “alberga” a 14 conejos cuya condena de muerte YA ESTÁ FIRMADA.

CULLING EN EL ECOPARQUE !!!

Asesinar animales sanos es una práctica ejercida por muchos zoológicos del mundo, avalada por la WAZA (World Association of Zoos and Aquariums) y cada vez más denunciada por los defensores animalistas. Se llama “culling” y es una medida implementada por falta de espacio, incompatibilidades entre los miembros del grupo, consanguinidad, etc. Por ejemplo, el Zoo de Barcelona ha reconocido matar animales porque no tiene espacio para ellos. [goo.gl/Rcfn1R]. En Febrero del 2014 el Zoo de Dinamarca mata a la joven y saludable jirafa Marius [goo.gl/kfwXbW]. En marzo de ese mismo año asesina a cuatro leones sanos. Ninguna de estas instituciones accedió a buscar un nuevo sitio para albergar a estos ejemplares, en lugar de acabar con sus vidas.

Esperamos que los conejos sigan vivos esta semana y la que viene y la otra y la otra y siempre!!! Hay santuarios donde llevarlos.... si “sobran”, LA MUERTE NUNCA ES SOLUCIÓN. ¡BASTA DE MUERTES EN EL ECOPARQUE ! 🖐🖐🖐🖐🖐🖐🖐🖐

ÉSTOS SON LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA MATANZA QUE ESPERAMOS REFLEXIONEN Y NO LO HAGAN, PORQUE ES PLAUSIBLE DE UNA DENUNCIA POR 14346:

Parte técnica: Gerente Guillermo Witmayer

Subgerenta: Ivana Iaquina

Jefe de veterinarios: Miguel Perez

Jefa de Comportamiento Animal: María Eugenia Dada.

Director de Bienestar Animal: Ramiro Sanchez

Administración General: Santiago Rodrigo

-Tuiteá a los responsables del #Ecofraude con un solo click!: goo.gl/H6oGho

-¡Sumá tu firma por los presos del zoo!: change.org/sinzoo

Este posteo es un ejemplo de los muchos realizados con miras a reforzar la adhesión de los prodestinatarios. A la vez, estos posteos funcionan como denuncias que descalifican al adversario, por medio preponderantemente del ataque *ad hominem* –uso de adjetivos calificativos con connotación negativa: “insensibles”, “explotadores”, “irresponsables”. Desde la perspectiva teórica utilizada, se puede inferir que el foco en el prodestinatario y el ataque permanente a los adversarios, pone al paradestinatario en una situación incómoda porque le resulta imposible no decidir de qué lado está frente a un planteo polémico. No hacerlo puede resultar en la acusación de los proponentes de ser cómplice de los oponentes. Pero hacerlo por una de las dos posiciones implica aceptar *in totum* los términos de las posiciones antagónicas construidas discursivamente. En este punto es relevante recordar cuál es el objetivo de la polémica según la posición de Amossy. Dado que en este tipo de discurso no es posible llegar a un acuerdo razonado se lo considera usualmente como un fracaso de la deliberación pública. Sin embargo, para la autora, la polémica tiene una función positiva, gestionar los conflictos sociales entre grupos y evitar el pasaje al acto de la violencia física.

Sin embargo, para que exista conflicto y polémica, es preciso que haya algo sobre lo que se acuerde, un mínimo común. Este mínimo común, o terreno compartido, es el cuidado de la vida silvestre y su hábitat, un *topos* que aparece en el discurso de los defensores de los animales pero que, sin embargo, está vinculado con posiciones

ambientalistas antes que con el discurso animalista antiespecista. De hecho, en el discurso de SinZoo se encuentran procesos de refutación/resemantización de dos *topoi* propios del discurso pro-zoológico, “los zoológicos sirven para la educación ambiental” y “los zoológicos sirven para la conservación de las especies”. No obstante, no se discute ni qué significa conservar ni por qué es importante –pero sí se afirma que sólo debe ser *in situ*–, ni se pone en duda la necesidad de preservar ambientes naturales y conocer a las especies autóctonas. Es más, el proyecto presentado por SinZoo proponía la creación de un jardín ecológico en lo que se puede interpretar como la presencia del discurso ambientalista en el animalista. Cabe aclarar, de todas maneras, que en otros fragmentos del *corpus* los defensores de los animales dan cuenta de las tensiones entre la defensa de las especies y de los individuos pero no por eso queda su discurso completamente ajeno al punto de vista ambiental.

3.4. La defensa del zoológico: La Coalición, entre el *ethos* científico y la polémica

Hasta aquí, entonces, se han analizado enunciados de SinZoo, identificando sus estrategias y rasgos discursivos. La cantidad de enunciados producidos en redes excede en mucho a los del grupo que se conformó para defender explícitamente al zoológico. Las ONG que conforman este grupo tienen sus páginas webs, y una larga trayectoria anterior al conflicto, que utilizaron para oponerse a los defensores de los animales y a la ley resultante. Además, al ocupar el rol de oponente (Plantin, 1998) respecto de una propuesta que contradice la *doxa* social sobre el valor instrumental de los animales, sus esfuerzos fueron menores. No obstante, al ser atacados discursivamente, la imposición del marco polémico fue imposible de deshacer. En términos generales, la estrategia, como podrá verse en el análisis del enunciado seleccionado y que se repite en otros tramos del *corpus*, es mostrar un *ethos* científico, pero también decirlo. En una polémica, este movimiento rompe la simetría de las partes porque coloca al experto por encima de su atacante en términos epistemológicos. No obstante, no siempre este intento es exitoso y, precisamente, en este caso se puede sostener que los resultados son ambivalentes, puesto que el enunciado oscila entre una construcción objetiva del discurso, acorde con el *ethos* experto, y la polémica, que se contradice con un discurso que se pretenda científico o didáctico.

La transformación del zoológico, resultado de la movilización que generó SinZoo, puso en la agenda pública la situación de los animales salvajes en cautiverio y generó distintas acciones para liberar del cautiverio en el zoológico a algunos individuos. Estas acciones mostraron ejemplos individuales concretos del daño físico y psíquico que infligen los zoológicos y funcionaron como disparadores de debates en los medios de comunicación e incluso en sede judicial. Los casos de la chimpancé Cecilia, de la orangután Sandra, del oso polar Arturo y de los elefantes del zoológico de Buenos Aires y La Plata ocuparon espacios en los medios masivos y en las redes sociales. Se trata de animales que los zoológicos denominan carismáticos por el nivel de atracción de público que garantizan y que, por esto mismo, capturan la atención fácilmente. El caso de la elefanta Pelusa, en cautiverio solitario por más de 40 años en el zoológico de La Plata, adquirió estado público gracias a un plan de traslado a un santuario de elefantes en Brasil. Esto generó una publicación de La Coalición, del 3 de junio de 2018, en la que da razones de su oposición al traslado (goo.gl/1akkRa) y deja asentada su posición respecto de los zoológicos en general. Precisamente por la importancia simbólica del caso Pelusa se eligió este enunciado de La Coalición que, como se apreciará, incorpora huellas del interdiscurso al que pertenece así como rasgos propios de la polémica y el discurso político.

En este “comunicado”, como este grupo denominó a su enunciado, se observa la necesidad de responder a la descalificación –una necesidad que impone la polémica– en rasgos polifónicos como la aparición de enunciadores que sostienen puntos de vista diversos a los apoyados por el locutor y el uso de *topoi* propios del discurso pro-zoológico. También se destaca la construcción de un adversario que coincide parcialmente con el establecido por los defensores de los animales, los funcionarios del gobierno. Sin embargo, este adversario no posiciona a La Coalición junto a SinZoo sino antes bien como opositores a la ley 5.752 pero por otras razones. Como anticipé, la estrategia discursiva estará basada en la afirmación, dicha y mostrada, de un *ethos* científico-técnico con el que se busca, además, diferenciarse de los defensores de los animales que serán presentados a la vez como carentes de conocimientos adecuados y proponentes de acciones irracionales y emotivas.

El título de este documento da cuenta explícitamente de la polémica, 'El verdadero cuidado de la naturaleza versus la propaganda de una falsa liberación: el caso de la elefanta Pelusa del Ecoparque de La Plata', y responde a la dicotomía planteada por los defensores de los animales. Recuértese que SinZoo presentó la dicotomía asentada en su posición de cierre de los zoológicos por ser una institución que provoca sufrimiento animal injustificado ya que no logra sus objetivos (educar y conservar aunque la función de investigación no fue atacada). Esta propuesta de SinZoo, y el carácter altamente polémico de su discurso, imprimen una constricción en los enunciados de La Coalición que intentará debilitarla con una estrategia basada en la construcción de una imagen de experto del conocimiento. Ésta se desplegará de manera contradictoria al combinarse con expresiones coloquiales y una fuerte aparición de la subjetividad observable en los subjetivemas axiológicos presentes a lo largo del texto.

Uno de los recursos empleados para construir un discurso objetivo es el uso de oraciones impersonales, sin agente. Aquí se observa esto en la locución con la que empieza el enunciado: “Es llamativo el tipo de soluciones que se proponen cuando se necesita resolver problemas que requieren un alto nivel de compromiso de las autoridades que gestionan ciertas instituciones zoológicas”. No obstante, el calificativo “ciertas” da la impresión de identificación aunque de forma ambigua. En la frase contigua el uso de un verbo en condicional y la destopicalización mitigan la aserción acusatoria y descalificatoria pero, en contraste, aparece uno de los identificados como contradestinatarios de este enunciado, los funcionarios: “Pareciera que la opción elegida es siempre ir por el camino supuestamente más fácil los atajos, eludiendo la verdadera responsabilidad necesaria para resolver las situaciones que muchas veces los mismos funcionarios generan”. La presencia de expresiones cristalizadas coloquiales, “el camino más fácil”, genera contraste con el registro formal que parece ser el que se privilegia –acorde con la imagen de experto.

El caso de Pelusa es reconocido, y retomado, dentro del marco de la polémica respecto de la continuidad de los zoológicos. Así, el comunicado continúa con esta aserción sin presencia de locutor que se haga cargo de ella:

“Es aceptado a nivel mundial que en el contexto ambiental de crisis en que nos encontramos inmersos, con pérdida creciente de biodiversidad, deforestación, fragmentación de áreas naturales, avance de la frontera agrícola, sobre-explotación, contaminación de aguas marinas o dulces y el calentamiento global, las instituciones zoológicas resultan imprescindibles. Ellas configuran los espacios donde el público puede tener un contacto cercano con una gran diversidad de especies de fauna y flora, de modo que a través de la experiencia directa las personas toman conciencia sobre los mencionados problemas ambientales”.

La cuestión en disputa se presenta de manera impersonal y con el recurso a la voz pasiva, que genera el efecto de un hecho sobre el que no hay discusión: “Es aceptado a nivel mundial...”. La argumentación para sostener al zoológico, que se presenta como una institución “imprescindible”, se apoya en uno de los *topoi* del discurso pro-zoológico. Se trata del objetivo de conservación que los zoológicos exponen como uno de los fundamentos que legitiman su existencia y permanencia a pesar de las críticas que reciben. Se puede ver, además, una descripción de la situación ambiental de carácter didáctico-técnica que sostiene ese principio asertado: el zoológico conserva. Luego de la descripción y su consecuencia, con la que el locutor se identifica, aparece la introducción de un punto de vista ajeno y opuesto que es representado de manera polémica al calificarlo de “insólito”: “Sin embargo, como caso insólito y contrario a las tendencias internacionales, los funcionarios políticos argentinos, se encuentran empeñados en deshacerse de los animales”.

La presencia del discurso de los defensores de los animales, explícita en primer lugar en el título, vuelve a ponerse en escena en la alusión del punto de vista de un enunciador del que se toma distancia a través de una modalidad de la enunciación –el imperativo en forma de advertencia– dirigido a los paradestinatarios (figura que aparece débilmente y con ambigüedades en este enunciado) en el siguiente fragmento:

“Es necesario alertar sobre falsos mensajes que hacen creer que los animales van a 'santuarios', cuando en realidad no se trata de ecosistemas silvestres adecuados para la especie, sino de otros establecimientos de cautiverio dedicados a una o unas pocas especies y, que en general, están muy lejos de ser el 'edén' que imagina una parte de la opinión pública. Bastaría con conocer sus instalaciones, la cantidad de profesionales a cargo y la existencia o calidad de sus programas de bienestar, educación, ciencia y conservación para confirmar lo expresado”.

La representación del punto de vista ajeno evoca los discursos de los defensores de animales que trabajaban para trasladar a Pelusa a un santuario en Brasil. Se invoca este punto de vista de manera indirecta y críticamente por medio de la advertencia directa a los paradestinatarios y por la calificación de falsedad del mensaje y la utilización de las comillas –“santuario”– que en este caso sirven para poner en entredicho la seriedad del lugar. Estos recursos lingüísticos sirven para cuestionar la veracidad y razonabilidad de la propuesta de traslado y de la capacidad epistémica de los defensores de los animales. Además, atribuye a este mensaje el generar la confusión de sólo una parte de la opinión pública que cree que se trata de un “edén”. En este distanciamiento, el locutor presenta además al santuario como igual al zoológico al referirse al mismo como “otros establecimientos de cautiverio”. Por lo tanto, compartirían la misma categoría: espacio en que los animales no son libres. El santuario, que no sería un edén ni un lugar distinto porque sigue siendo cautiverio, sería incluso peor que el zoológico. Esta degradación del santuario frente al zoológico se logra también por medio de una equiparación con sus estándares: bienestar animal, educación, ciencia y conservación.

En el fragmento anterior citado, que es seguido por otros en los que se despliegan argumentos para mantener los zoológicos y en los que se atribuye responsabilidad a los funcionarios de gobierno por los problemas de estas instituciones, la presencia de los defensores de los animales es aludida de manera genérica (“falsos mensajes que hacen creer que los animales van a “santuarios”). Pero luego aparecerán tomando cuerpo en un enunciador irracional, insensible y cruel. Esto se advierte en un apartado específico encabezado con un subtítulo en forma de pregunta retórica y polifónica, “¿Por qué Pelusa no debe ser trasladada?”. Aquí se presentarán más extensamente y de forma

crítica puntos de vista ecoicos de los defensores de los animales caracterizados por su falta de consideración, y conocimiento, de lo que necesita la elefante. El fragmento del comunicado que sigue a la pregunta empieza con una descripción de la situación de carácter didáctica:

“Pelusa', con 52 años de edad, actualmente padece de una lesión crónica, irreversible y progresiva en sus miembros (pododermatitis) que se manifiesta como una infección local a nivel del pie y sus articulaciones, con calor y dolor intenso. Esto le impide caminar normalmente, generándole atrofiaciones musculares importantes. Esta afección puede ser ocasionada por muchos motivos, pero lo que podemos destacar es que Pelusa ha sido cariñosamente cuidada durante toda su vida en el Zoológico de La Plata. Si bien no pudieron integrarla con otros elefantes de su especie (lo que sabemos no es fácil, aunque siempre deseable y necesario), las distintas administraciones del zoo –a través de cuidadores, veterinarios y personal educativo– mantuvieron una relación de cuidado y cariño reconocido por todo el público. Tanto que terminó siendo un icono de la naturaleza de la ciudad de La Plata. Recordemos que la expectativa de vida es de 60 a 70 años según la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN: <http://www.iucnredlist.Org/details/7140/0>).”

Es sugestivo el efecto de las comillas para el nombre de la elefanta. Las comillas tienen distintas funciones sintácticas y discursivas. Una función sintáctica es la de marcar la mención y no el uso de un término en una oración. Otra función es la de marcar la introducción del discurso ajeno –i.e., discurso directo. No parece ser ninguna de estas la función de las comillas y sí, por el contrario, sería un empleo con efecto discursivo de distanciamiento o puesta en cuestionamiento de la palabra ajena. Esto es, el locutor no adhiere a que la elefante tenga un nombre, pero accede a usarlo por razones de comodidad comunicacional. O bien es una muestra de una posición crítica frente a un nombre que puede parecer inapropiado para un animal de ese tamaño. También es importante señalar que en este fragmento aparece un recurso que García Negroni y Zoppi Fontana (1992) señalan como propio del discurso político, la mitigación. Aquí se observa esta estrategia al reconocer que Pelusa sufre una infección en sus patas, pero restando importancia a la causa, que atribuye a “muchos motivos” sin especificar ninguno ya que los elefantes sufren de esta enfermedad solo en cautiverio por el suelo inadecuado y la falta de ejercicio. También hay estrategia de mitigación cuando se reconoce que vive en cautiverio solitario siendo una especie social: “Si bien no pudieron integrarla a otros elefantes de su especie (lo que sabemos no es fácil)...”. Para hacerlo se utiliza una expresión que da cuenta de la imposibilidad antes que de falta de voluntad y se lo justifica con una aserción entre paréntesis en un empleo de la primera persona del plural que integra al locutor con los responsables de la suerte de Pelusa. Se emplea además una expresión que omite referirse al cautiverio y la soledad, “no pudieron integrarla”, invisibilizando la situación criticada por los defensores de los animales.

La presentación de argumentos sigue por medio de un conector, “si bien”, que opone los cuidados que recibe a la posibilidad de cura, “al ser un proceso irreversible no se curará...”. El locutor describe una situación y luego se inscribe por medio de una prescripción: “Ella debe seguir siendo tratada con cuidados paliativos para mantener una calidad de vida digna”. E, inmediatamente, incorpora el punto de vista de un enunciador que presentará como antagónico y de quién rechazará su postura:

“¿Cómo es posible, entonces, que se piense que un animal que ha alcanzado esta avanzada edad y con una patología como la mencionada sobreviva a un transporte de pie, en una caja y durante cuatro días a lo largo de más de 4.000 kilómetros? Pensemos que además se la intenta privar de su ambiente familiar (su recinto y sus cuidadores), donde pasó casi toda su vida. Pareciera que ningún profesional ha evaluado el estrés y sufrimiento que padecerá 'Pelusa' en semejante estado y trayecto”.

La pregunta de apertura es una marca de subjetividad del locutor que aparece así en su enunciado, que se presenta incluso como una reacción espontánea que remite a la oralidad, que expone el asombro, la incredulidad y el rechazo de la posición ajena que vehiculiza (Montero, 2016). En efecto, la pregunta, en este caso, es un ejemplo de polifonía por cuanto el locutor incorpora en ésta el punto de vista de un enunciador al que descalificará en la respuesta con la que se identifica. Ese enunciador se presenta como incapaz de evaluar la situación de salud de Pelusa por cuanto no puede reconocer los desafíos del viaje a Brasil. Pero, además, a ese enunciador incapaz técnica y profesionalmente se le atribuye una intención malévol, rasgo propio de la polémica. Así, el locutor invita a una reflexión que incorpora un rechazo a la crueldad del enunciador que quiere privar a Pelusa de su ambiente familiar. Para ello, utiliza la primera persona del plural constituyendo un nosotros que sirve para excluir a los adversarios: “Pensemos que además se la intenta privar de su ambiente familiar (su recinto y sus cuidadores), donde pasó casi toda su vida”.

El locutor ha identificado a su adversario, los funcionarios y los defensores de los animales y, a pesar de algunos intentos de ausentarse de su enunciado y presentar un discurso objetivo, sus rastros aparecen en el uso de subjetivemas, en las formas sintácticas interrogativas y en la manera de incorporar críticamente la palabra de los defensores de los animales. No obstante este juego de ambivalencias, entre lo objetivo propio de un experto y lo subjetivo producto de la reacción al marco polémico en que el que se ve involucrado, el locutor se presenta al final del documento ratificando su *ethos* de experto científico-técnico en conservación y bienestar animal. Este *ethos* le sirve para romper la simetría de posiciones puesto que remite a un garante científico que tiene el valor de lo indiscutible en su condición de discurso constituyente²¹:

“Pero como profesionales expertos en la materia estamos seguros de que el riesgo de vida al que se la va a exponer es sumamente alto y posiblemente, mortal. Opinamos que esta iniciativa debe desestimarse para que pueda continuarse con sus cuidados intensivos, rodeada por quienes ella aprecia y la aprecian, sabiendo de sus necesidades medicinales, nutricionales, y afectivas, entre otras. Lo mismo se intentó, en su momento, con el Oso Polar Arturo del zoológico de Mendoza y la maniobra fue desestimada por la sensata intervención de expertos locales y extranjeros. Esa es nuestra posición, la de la Coalición que congrega a las organizaciones más reconocidas en la Argentina especializadas en Conservación y Bienestar animal. Nuestra posición se basa en un marco de conocimiento, racionalidad y compasión que contrasta con la falsa imagen 'de liberación' que se pretende dar a la sociedad con su propuesta de traslado a un supuesto

²¹Un discurso constituyente, según Maingueneau y Cossutta (1995), es aquel que se pretende fundante pero no fundado. Es decir, un discurso que no reconoce que está atravesado por otros discursos y que sostiene que sus relaciones con los demás están basadas en los principios que les impone. Los autores identifican como constituyentes a los discursos religiosos, filosóficos, literarios y jurídicos. Para ellos el discurso político no es constituyente pero se apoya en estos y en los *topoi* de la colectividad.

'santuario'. En este caso, una institución que ningún especialista reconocido identifica como apropiada para brindarle una mejor calidad de vida, en un viaje terrestre que le costará un atroz sufrimiento y probablemente la vida”.

El *ethos*, como figura discursiva, puede ser dicho o mostrado. En este caso, el *ethos* dicho se contrapone a los intentos de *ethos* mostrado ya que vimos las fuertes marcas subjetivas y el rechazo polémico de la palabra ajena en el discurso analizado. Aun así, en este enunciado el locutor se presenta en plural como “profesionales expertos” y se auto-describe como “organizaciones más reconocidas en la Argentina especializadas en Conservación y Bienestar animal”. E insiste en decir su *ethos* pero haciéndose eco a la vez de la palabra de un enunciador antagónico que estaría desprovisto de estos rasgos. Así, afirma: “Nuestra posición se basa en un marco de conocimiento, racionalidad y compasión que contrasta con la falsa imagen 'de liberación' que se pretende dar a la sociedad con su propuesta de traslado a un supuesto 'santuario’”. El intento de presentarse como profesional calificado sobre el tema queda ensombrecido tanto por la necesidad de decirlo como por el hecho de incorporar inmediatamente la descalificación de un enunciador al que se opone. Y al que, a la vez, retoma al incorporar en su autopresentación el carácter de “compasivos” que muestra la necesidad de responder a las acusaciones y ataques recibidos en los discursos analizados de SinZoo.

El comunicado cierra con un fragmento que reproduce uno de los topos del marco discursivo pro-zoológico que sucede la aparición de los logos de las trece ONG que integran el grupo:

“Por último, nos queda un punto por reflexionar: si no somos capaces de querer, cuidar y proteger a nuestros animales en los zoológicos (que dependen en su totalidad de nosotros y que están a merced de malos funcionarios que impunemente pueden someterlos a condiciones lamentables), cómo vamos a proteger a aquellos que ni siquiera vemos y conocemos en la naturaleza, en estado silvestre?”

El uso de la primera persona del plural representa la inclusión del locutor y los paradestinatarios en una estrategia de seducción, puesto que La Coalición ya se ha excusado de la responsabilidad de la situación del zoológico y los animales, circunstancia que ratifica al volver a acusar a los funcionarios de ésta, e insiste con su presentación como expertos ambientalistas preparados para solucionar los problemas denunciados por los defensores de los animales. Pero, lo más importante, es que la pregunta se inscribe plenamente en el marco discursivo de WAZA. En efecto, y según el trabajo etnográfico de Irus Braverman (2012), muchos funcionarios de los zoológicos acreditados por WAZA en EEUU creen que la cercanía que proporciona el zoo sensibiliza al público. Y que esta sensibilidad es la que, finalmente, logrará cambios conductuales de cuidado y protección de los animales salvajes libres que son la contraparte de los que están condenados al cautiverio como “embajadores”, según la fraseología pro-zoológico. De hecho, la autora registró frases casi idénticas a ésta por lo que se confirma la presencia del topos de “educación para la conservación” como uno de los más relevantes en esta disputa.

4. Conclusiones

En el presente trabajo he analizado la forma en que se desarrolla el conflicto en torno a los derechos de los animales que son recluidos y exhibidos en el zoológico de Buenos Aires. La disputa sobre qué hacer con el zoológico como institución que viola los derechos de los animales salvajes y las justificaciones de grupos ambientalistas respecto

de su necesidad se tradujeron en una ley de transformación que dejó disconformes a los grupos involucrados. Esto se explica porque la disputa se desarrolló en forma de polémica bajo el género de discurso político y, por ello, las opciones se plantearon como excluyentes y únicas. Sin embargo, en la ley 5.752 se observan las huellas del discurso ambientalista y de los *topoi* propios del discurso pro-zoológico. La transformación del zoológico en un ecoparque centrado exclusivamente en la fauna autóctona, que sigue exhibiendo animales pero que prohíbe la adquisición –compra– de individuos no humanos de especies exóticas, sigue basada en una visión especista de las relaciones inter-especies. El afán de clasificación, control y cuidado de una naturaleza que se considera diferente y externa a lo humano está presente en el discurso legal, atravesado por esta disputa pero ajeno aún al discurso por los derechos de los demás animales.

SinZoo, a pesar de haber logrado imponer el marco polémico y utilizar un discurso político, no logró resemantizar qué significa conservar o qué es la naturaleza. En sus enunciados niegan que el zoológico sea una institución apta o necesaria para tales fines pero no logra resignificar qué es conservar la naturaleza ni poner en crisis que sea un objetivo legítimo. De hecho, su construcción de sentido también está marcada por los *topoi* ambientalistas al punto de que el proyecto de ley que presentaron proponía la creación de un jardín ecológico destinado a la educación ambiental moviéndose así entre esos ecos discursivos. El esfuerzo de SinZoo, no obstante, se observa en la incorporación de la palabra ajena –*in situ*, *ex situ*, *culling*, conservación– que logra el efecto discursivo de un sujeto de la enunciación experto en el tema que se propone rechazar. Otro rasgo destacable de la disputa es que se presentan todos los rasgos del discurso político (Verón, 1987; Zoppi Fontana y García Negroni, 1992) lo que se contrapone con otras formas de activismo que están dirigidas al cambio individual y, por lo tanto, no presenta el rasgo de multidestinción ni hay polémica. Lo político también se observa en el reclamo a las autoridades públicas para que cumplan con su función de responder a las nuevas demandas sociales. Por su parte, La Coalición intentó construir un *ethos* científico que mostró su debilidad porque no pudieron escapar a la polémica y porque el efecto de sentido de un discurso objetivo quedó marcado por la presencia de subjetivemas axiológicos y negaciones polémicas. El discurso de los defensores de los animales está presente en los enunciados de La Coalición para ser descalificado incluso según sus propios parámetros, la de la inadmisibles crueldad contra los animales.

El derecho y su pretensión de discurso constituyente, ajeno a otros discursos a los que, en todo caso, supone que impone sus propios principios, se enfrenta a un nuevo reclamo: el de la exigencia de derechos para los demás animales. Los demás animales, categorizados en nuestro sistema jurídico de maneras contradictorias, como víctimas de delitos de la ley penal 14.346, como recursos a proteger (ley 22.421 de protección de la fauna silvestre), como cosas en el código civil, o como sujetos de derechos en los reconocidos fallos Sandra y Cecilia, muestra cómo está atravesado por los ecos de un discurso que tiene más legitimidad en nuestra sociedad, el ambientalista o ecologista. Sin embargo, las posiciones anti-especistas no pueden ser procesadas con esas categorías conceptuales porque, de manera central, el rechazo del especismo es el rechazo de la negación del valor de la individualidad sintiente de los animales no humanos. Este caso da cuenta de cómo los animales del zoológico, ahora transformado en ecoparque, siguen siendo considerados recursos, parte de una colección o del patrimonio de la ciudad y su valor dependiente de la especie –autóctona y en peligro de extinción– y no en función de su carácter de individuos para quienes sus vidas pueden ser mejores o peores y que, por tanto, merecen plena protección jurídica.

5. Bibliografía

- AZA, reporte anual sobre conservación y ciencia. Disponible en línea: 2/2018: https://assets.speakcdn.com/assets/2332/arcs_report_2016_r2v2.pdf
- Adams, C. (2009). *The sexual politics of meat. A feminist-vegetarian critical theory*. New York: Continuum.
- Amossy, R. (2016). “Por una retórica del *dissensus*: las funciones de la polémica”. En: Montero, A.S. (comp.) (2016), *El análisis del discurso polémico*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Amossy, R. y Herschberg Pierrot, A. (1981). *Estereotipos y clichés*. Buenos Aires: Eudeba.
- Amstrong, S. y Botzler, R. (comps.) (2017). *The animal ethics reader*. New York: Routledge.
- Arnoux, E. (2006). *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*. Buenos Aires: Santiago Arcos Editor.
- Barongi, R., Fiskén, F., Parker, M., Gusset, M. (2015). *World Association of Zoos and Aquariums (WAZA), THE WORLD ZOO AND AQUARIUM CONSERVATION STRATEGY*.
- Benveniste, É. (1974). *Problemas de lingüística general II*. Madrid - México - Bogotá: Siglo XXI, 1987.
- Braverman, I. (2012). *Zooland. The institution of captivity*, Stanford: Stanford University Press.
- Braverman, I. (2015). *Wild life. The institution of nature*. Stanford: Stanford University Press.
- Creed, B. (2016). “Apes and Elephants: In Search of Sensation in the Tropical Imaginary”. *eTropic: electronic journal of studies in the tropics*, vol: 12(2)
- Donaldson, S. y Kymlicka, W. (2018). *Zoopolis. Una teoría política para los derechos animales*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Ducrot, O. (1986). *El decir y lo dicho: polifonía de la enunciación*. Barcelona: Paidós.
- García Negroni, M. M., Libenson, M. y Montero, M.S. (2013). “De la intención del sujeto hablante a la representación polifónica de la enunciación. Acerca de los límites de la noción de *intención* en la descripción del sentido”. *Revista de Investigación Lingüística*, vol. 16: 237-262.
- García Negroni, M. M. y Zoppi Fontana, M. G. (1992). *Análisis lingüístico y discurso político: El poder de enunciar*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Gruen, Lori (ed.) (2014). *The ethics of captivity*. New York: New York University Press.
- Hart, H.L.A. (1961). *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Horta, O. (2009). “El cuestionamiento del antropocentrismo: distintos enfoques normativos”. *Revista Bioética y Derecho*, 16: 36-39.
- Horta, O. (2010). “What is speciecism?”. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, 23:243–266
- Jamieson, D. (1985). “Against zoos”. En: *In defense of animals*. Singer, P. (ed.). New York: Basil Blackwell.
- Kerbrat-Orecchioni, C. (1981). *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*, Buenos Aires, Edicial, 1993.
- Keulartz, J. J. (2015). “Captivity for conservation? Zoos at a crossroads”. *Agricultural Environmental Ethics*, 28: 335. <https://doi.org/10.1007/s10806-015-9537-z>
- Kisling Jr, V. (2001). *Zoo and aquarium history. Ancient animal collections to zoological gardens*. Boca Ratón: CRC Press.

- Maingueneau, D. y Cossutta, F. (1995). "L'analyse des discours constituants". *Langages*, 117: 112-125.
- Méndez, A. (2016). "La emergencia de nuevos escenarios socio-ambientales. Críticas y alternativas al especismo institucionalizado". *Apuntes de Investigación del CECYP*, 27: 158-185.
- Milligan, T. (2015). "The political turn y animal rights, Politics and Animals". *Politics and Animals*, Vol. I, Issue I: 6-15.
- Minteer, B. y Collins, J. (2013). "Ecological ethics in captivity: Balancing values and responsibilities in zoo and aquarium research under rapid global change". *ILAR Journal*, Vol: 54 (1): 41-51.
- Montero, A.S. (2009a). "Emociones y exclamación: la mostración de la subjetividad en el discurso político". *Lenguaje*, 37 (2): 337-363.
- Montero, A.S. (2009b). "Las huellas lingüísticas de la memoria: la polifonía como evocación de modos de decir". *III Coloquio Argentino de la International Association for Dialogue Analysis*.
- Montero, A. S. (2013). "El análisis francés del discurso y el abordaje de las voces ajenas: interdiscurso, polifonía, heterogeneidad y topos". En *Escucha de la escucha. Análisis e interpretación en la investigación cualitativa*. Santiago de Chile: Canales M, LOM Editores.
- Montero, A.S. (2016). "Tres grados de polemicidad y cuestionamiento del discurso ajeno: un enfoque polifónico argumentativo". *Tópicos del Seminario*, 35: 77-101.
- Montero, A. S. (2018). "Gestionar la duda. La interpelación al paradesinatario en el discurso de Cambiemos (Argentina)". *Revista Mexicana de Opinión Pública*, año 13, 25, julio-diciembre: 41-60.
- Moss, A. y Jensen, E. (2014). "Evaluating the contribution of zoos and aquariums to Aichi biodiversity". *Conservation biology*, vol: 29 (2), 537-544.
- Plantin, C. (1998). "La interacción argumentativa". *Escritos. Revista del Centro de Ciencias del Lenguaje*, 17-18, 23-49.
- Regan, T. (1983). *The case for animal rights*. Los Ángeles: University of California Press.
- Ritvo, H. (2007). "On the animal turn". *Daedalus*, vol: 136 (4), 118-122.
- Rothfels, N. (2002). *Savages and beasts. The birth of the modern zoo*. U.S.: The Johnson Hopkins University Press.
- Rowlands, M. (2009). *Animal rights. Moral theory and practice*. London: Palgrave Macmillan.
- Singer, P. (1999). *Liberación animal*. Madrid: Trotta.
- Verón, E. (1987). *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*. BB.AA.: Hachette.
- Wycoff, J. (2014). "Linking sexism and speciesism". *Hypatia*, vol: 29, 4, 721-737.

* * *

Silvina Pezzetta es abogada y doctora en Derecho por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Actualmente es investigadora de CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina) y dicta clases de Ética Animal en la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Ex Senior Visiting Fellow del Max Planck Institute, Heidelberg, Alemania Ha publicado artículos sobre derechos de los animales no humanos y participado de encuentros sobre el tema.